

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 11

**Especificaciones,
Actividades u
Obligaciones
Específicas
Contractuales.**

1) Entregar a la Entidad contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. 2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante. 3) Librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. 4) Asumir los servicios de servicio de energía eléctrica de los inmuebles arrendados. Así como las multas y sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato de condiciones técnicas uniformes. 5) Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble. 6) Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente. 7) Todas las demás inherentes al objeto contratado.

**Porcentaje de
Cumplimiento**

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de JULIO DE 2026 **100%**

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo **54.54%**

**Otras
consideraciones.**

Sin novedad.

Sugerencias

Sugerencia

Fecha de entrega

Responsable

Sin novedad

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 11

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
SIN NOVEDAD		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública:

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

- 1) Entregar a la Entidad contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.**

El arrendador R.G.M ELECTRONICA LTDA, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, entregó en el mes de JULIO a la Gobernación del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional los espacios arrendados en condiciones óptimas de servicio, seguridad y sanidad, garantizando que este se encontrará en estado adecuado para su uso conforme a los términos pactados. Asimismo, puso a disposición de la Gobernación del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional todos los servicios, bienes y usos conexos que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el contrato, incluyendo aquellos adicionales que hayan sido acordados entre las partes.

Dicha entrega se formalizó mediante la elaboración y suscripción de un acta de inventario, en la que se detallan las condiciones en las que se recibe el inmueble, así como los bienes y elementos que forman parte del arrendamiento. Este documento fue firmado tanto por la Gobernación del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional contratante como el arrendador **R.G.M ELECTRONICA LTDA**, con la respectiva supervisión como subdirectora de Gestión de Recursos Físicos para tal efecto, garantizando así la transparencia y legalidad del proceso.

Adicionalmente, el arrendador **R.G.M ELECTRONICA LTDA** se comprometió a proporcionar los espacios físicos necesarios dentro del inmueble para la instalación de equipos repetidoras, los cuales son el resultado esencial para garantizar la operatividad y cobertura de las redes de comunicaciones. Las respectivas instalaciones están destinadas a fortalecer la conectividad con los municipios, así como optimizar la red de orden público en el corredor comprendido entre las ciudades de Cali, Buga y Buenaventura, de Departamental de Apoyo, con ello se busca asegurar la continuidad y eficiencia de las comunidades estratégicas en la región, facilitando el desarrollo de las operaciones de seguridad y gestión pública.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</p>	<p>Código: FO-M9-P2-02</p>
		<p>Versión:02</p>
		<p>Fecha de Aprobación: 17/06/2019</p>
		<p>Página: 4 de 11</p>

2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante.

En el mes de julio el arrendador mantuvo en óptimas condiciones de funcionamiento los bienes, servicios conexos y adicionales entregados con el inmueble, asegurando que estos cumplan con el fin convenido en el contrato. Para ello, se comprometió a realizar el seguimiento y los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios durante la vigencia del arrendador en el respectivo mes, garantizando su adecuado estado de operatividad.

Asimismo, el arrendador garantiza el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, asegurando que no existieran interferencias, perturbaciones o limitaciones que afectaran el normal desarrollo de las actividades en el espacio arrendado.

Teniendo en cuenta su estado previo, se mantiene a la fecha de la presente cuenta del mes de julio, y como se adjunta en fotografías del informe del contratista así:

No.	LUGAR	DESCRIPCION DEL INMUEBLE
01	SITIO TORRE	Área de 5.0 mts X 5.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
02	CERRO LAS TRES CRUCES	Área de 5.0 mts X 5.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
03	CERRO BUENOS AIRES	Área de 3.0 mts X 4.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
04	CERRO MODIN	Área de 2.0 mts X 3.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, plancha fundida en concreto, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto, 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra
05	CERRO LA PEPA	Área de 3.0 mts X 3.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, plancha fundida en concreto, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto, 1.0

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 11

		mts, puerta de seguridad, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías
06	CERRO LA VIGOROSA	Área de 5.0 mts X 4.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
07	CERRO LA DAPA	Área de 3.75 mts X 4.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
08	CERRO CARRANGAL	Área de 2.0 mts X 2.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts Área de 2.0 mts X 2.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías
09	CERRO MIRAVALLE	Área de 3.0 mts X 4.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
10	CERRO FRIAS	Área de 3.80 mts X 4.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
11	CERRO DIAMANTE	Área de 3.50 mts X 4.20 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías

3.) Librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.

Durante el mes de julio, no se presentó ninguna perturbación que afectara el uso y goce del inmueble por parte del Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el arrendador ha cumplido con su obligación de garantizar un ambiente libre de interferencias en el mes de JULIO de 2026, permitiendo el desarrollo normal de las actividades centro del inmueble arrendado.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</p>	<p>Código: FO-M9-P2-02</p>
		<p>Versión:02</p>
		<p>Fecha de Aprobación: 17/06/2019</p>
		<p>Página: 6 de 11</p>

4.) Asumir los servicios de energía eléctrica de los inmuebles arrendados. Así como las multas y sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato de condiciones técnicas uniformes.

Se evidencia que el arrendador cumplió con la obligación de asumir el pago de los servicios de energía eléctrica de los inmuebles arrendados, garantizando su continuidad y adecuado suministro durante el periodo de julio. Asimismo, dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en el contrato de condiciones técnicas uniformes, evitando la imposición de multas o sanciones derivadas de su incumplimiento.

5.) Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble.

RGM ELECTRONICA LTDA, ha estado atento al cumplimiento del plazo estipulado en el contrato, así como a la posibilidad de una prórroga o la suscripción de un nuevo contrato en caso de ser requerido. Para ello, ha mantenido la comunicación con nosotros el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, asegurando que cualquier decisión sobre la continuidad del arrendamiento se realice de mutuo acuerdo y conforme a las necesidades y condiciones establecidas.

6.) Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente

El proveedor contratista ha presentado en este mes de JULIO de 2026 la factura del canon de correspondiente, toda vez en cumplimiento del presente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 11

R.G.M. ELECTRONICA S.A.S. NIT: 800027995 - 2		Factura Electrónica de Venta FESA 1789							
Cali CL 38A NORTE 3N 48 PISO 1 BARRIO PRADOS DEL NORTE Teléfono 4029272 Correo Electrónico rgmelectronica@hotmail.es		Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 1876411595241 que habilita desde FESA 1783 hasta FESA 5000. Vence 23/06/2026. Somos Responsables de IVA. Somos Régimen Común. No somos autogestores. Actividades económicas ICA 4652 Tarifa 7.7 x 1000 y 9512 Tarifa 10 x 1000							
Cliente: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Dirección: CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO Email: jennyararat@hotmail.com Fecha: 01/07/2026 No. Orden comprador: COMPLEMENTO CONTRATO No. 1 130 19 01 5916 1		NIT: 890399029 - 5 Teléfono: 8860000 Ciudad: Cali Vendedor: rgmelectronica@hotmail.es Vencimiento: 01/07/2026 Fecha No. Orden comprador: 06/02/2026 Forma de Pago: Contado							
Notas: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Orden De Compra: COMPLEMENTO CONTRATO No. 1 130 19 01 5916 1 OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. 1 130 19 01 5916 1 Vendedor: RAMIRO GOMEZ MORFELD									
Por Concepto de: FACTURA DE VENTA									
Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	% IVA	Valor	Total
1	RGM-094	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS EL ARRENDADOR ENTREGARA EN ARRENDAMIENTO A LOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPELIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PUBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI-BUGA BUENAVENTURA, BUGA Y PED. DEPARTAMENTAL DE ARRENDAMIENTO COMPLEMENTO CONTRATO No. 1 130 19 01 5916 1 Y OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. 1 130 19 01 5916 1 ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2026. CUOTA DE 11	und	1,00	13.512.301,68	0,00	19	2.567.337,32	13.512.301,68
Valor en Letras DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS								TOTAL LINEAS O ITEMS 1	
FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE R.G.M ELECTRONICA S.A.S., NIT 800.027.995-2, CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 75740802079, CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTA No. 475141958								SUBTOTAL \$ 13.512.301,68	
A ESTA FACTURA DE VENTA APLICAN LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART 5 LEY 1231 DE 2009). CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS O PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE								DESCUENTO \$ 0,00	
								IVA \$ 2.567.337,32	
								TOTAL OPERACION \$ 16.079.639,00	
								RETEFUENTE \$ 0,00	
								RETENA \$ 0,00	

7.) Todas las demás inherentes al objeto contratado.

RGM ELECTRONICA LTDA, ha estado cumpliendo a todas las obligaciones inherentes al objeto contratado, asegurando la adecuada prestación de los servicios y el mantenimiento del inmueble en las condiciones pactadas. Asimismo, ha atendido de manera diligente cualquier requerimiento o necesidad derivada del contrato garantizando el correcto desarrollo de las actividades

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</p>	<p>Código: FO-M9-P2-02</p> <p>Versión:02</p> <p>Fecha de Aprobación: 17/06/2019</p> <p>Página: 8 de 11</p>
--	---	--

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:
- Cumplimiento de las obligaciones laborales:
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: EL Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión y ARP Planilla **No 6021738263 AUTORIZACION No. 438414996 MES DE JULIO DE 2026**, según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 9 de 11

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor Adiciones	\$176.876.112	PAGADA	FEBRERO	\$16.079.639	CUOTA 1
Reajustes		PAGADA	MARZO	\$16.079.639	CUOTA 2
Actualización de precios		PAGADA	ABRIL	\$16.079.639	CUOTA 3
Valor Total del Contrato	\$176.876.112	PAGADA	MAYO	\$16.079.639	CUOTA 4
Valor pagado	\$80.398.195	PAGADA	JUNIO	\$16.079.639	CUOTA 5
Valor causado que no se ha pagado	\$16.079.639				
Valor total ejecutado	\$96.477.834				
Valor saldo por ejecutar	\$80.398.278				
Intereses moratorios					

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 10 de 11

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: NO APLICA
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: NO APLICA
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente:
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	\$	\$
Entregable 2: Actividades:	\$	\$
Entregable 3: Actividades:	\$	\$
Entregable 4: Actividades:	\$	\$
TOTALES:	\$	\$

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 11 de 11

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

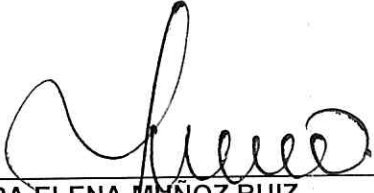
INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe Día: 03 De Mes: AGOSTO De 2026

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

01 días del mes de JULIO de 2026


NORA ELENA MUÑOZ RUIZ
 C.C. 66.907.308
 SUBDIRECTORA DE GESTION DE RECURSOS FISICOS
 SUPERVISORA

**RGM ELECTRONICA S.A.S.**

NIT: 800027995 - 2

Factura Electrónica de Venta**FESA 1789**

Cali CL 38A NORTE 3N 48 PISO 1 BARRIO PRADOS DEL NORTE.

Teléfono 4029272

Correo Electrónico rgmelectronica@hotmail.es

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764111595241 que habilita desde FESA 1783 hasta
FESA 5000. Vence 23/06/2028.Somos Responsables de IVA. Somos Regimen Común. No somos
autorretenedores. Actividades económicas ICA 4652 Tarifa 7.7 x 1000 y
9512 Tarifa 10 x 1000

Cliente: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección: CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO
Email: jennyararat@hotmail.com
Fecha: 01/07/2026
No. Orden comprador: COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.130.19.01

Ciudad: Cali
Vendedor: rgmelectronica@hotmail.es
Vencimiento: 01/07/2026
Fecha No. Orden comprador: 06/02/2026

NIT: 890399029 - 5
Teléfono: 8860000
Forma de Pago: Contado

Notas: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Orden De Compra:
COMPLEMENTO
CONTRATO No.
1.130.19.01-5916 Y
OTROSI No. 1 AL
CONTRATO No.
1.130.19.01-5916-1.

Vendedor: RAMIRO GOMEZ MORCILLO**Por Concepto de:**
FACTURA DE VENTA

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	IVA		Total
							%	Valor	
1	RGM-094	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS : EL ARRENDADOR ENTREGARA EN ARRENDAMIENTOS UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PUBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI-BUGA, BUENAVENTURA, BUGA Y RED DEPARTAMENTAL DE APOYO. COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.130.19.01-5916 Y OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. 1.130.19.01-5916-1. ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2026. CUOTA 06 DE 11	und	1,00	13.512.301,68	0,00	19	2.567.337,32	13.512.301,68

Valor en Letras

DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE R.G.M ELECTRONICA S.A.S., NIT 800.027.995-2. CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 75740802079, CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTA No. 475141958

A ESTA FACTURA DE VENTA APLICAN LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART 5 LEY 1231 DE 2008). CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS O PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO - VALOR.

TOTAL LINEAS O ITEMS	1
SUBTOTAL	\$ 13.512.301,68
DESCUENTO	\$ 0,00
IVA	\$ 2.567.337,32
TOTAL OPERACION	\$ 16.079.639,00
RETEFUENTE	\$ 0,00
RETEIVA	\$ 0,00
RETEICA	\$ 0,00
TOTAL DOCUMENTO	\$ 16.079.639,00

Recibido Por _____

Firma Responsable _____



Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación: 2026-07-01 15:59:08

Medios de Pago: Efectivo

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500040755	Fecha de Contabilización:	05.02.2026
Beneficiario:	8000279952 R G M ELECTRONICA LTDA	Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	CONT: 5916-1 ✓	Página:	1 de 1
		<small>Elabora: Victor Manuel Romero Hurtado</small>	

Descripción

OTROSI #1 DEL CONTRATO #1.130.19.01-5916 DE ENERO 28 DE 2026 PARA ENTREGA EN ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PUBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI-BUGA, BUENAVENTURA-BUGA Y RED DEPARTAMENTAL DE APOYO. PLAZO: DICIEMBRE 31 DE 2026. ✓

Item 1

Apropiación: 121000/1148/2120202007/9999999999999999/999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Servicios financieros y servicios conexos, servici/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO

Valor: 176.876.112 COP

CDP Asociados:

3700003375 ✓

Programación PAC

FEB: 16.079.639 ✓

MAR: 16.079.639 ✓

ABR: 16.079.639 ✓

MAY: 16.079.639 ✓

JUN: 16.079.639 ✓

JUL: 16.079.639 ✓

AGO: 16.079.639 ✓

SEP: 16.079.639 ✓

OCT: 16.079.639 ✓

NOV: 16.079.639 ✓

DIC: 16.079.722 ✓

Importe total: La suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS

Valor: 176.876.112 COP ✓

Ordenador del Gasto:

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILL

C.C. 94.329.997

Aprobado Por:

MARIO ANDRES HINESTROZA CASTAÑAL

SUBDIRECTOR TÉCNICO

C.C. 1144.067.288

**RGM ELECTRONICA S.A.S.**

NIT: 800027995 - 2

Factura Electrónica de Venta**FESA 1789**

Cali CL 38A NORTE 3N 48 PISO 1 BARRIO PRADOS DEL NORTE.

Teléfono 4029272

Correo Electrónico rgmelectronica@hotmail.es

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764111595241 que habilita desde FESA 1783 hasta
FESA 5000. Vence 23/06/2028.Somos Responsables de IVA. Somos Regimen Común. No somos
autorretenedores. Actividades económicas ICA 4652 Tarifa 7.7 x 1000 y
9512 Tarifa 10 x 1000

Cliente: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA **NIT:** 890399029 - 5
Dirección: CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO **Ciudad:** Cali **Teléfono:** 8860000
Email: jennyararat@hotmail.com **Vendedor:** rgmelectronica@hotmail.es
Fecha: 01/07/2026 **Vencimiento:** 01/07/2026 **Forma de Pago:** Contado
No. Orden comprador: COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.130.19.01 **Fecha No. Orden comprador:** 06/02/2026

Notas: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Orden De Compra:
COMPLEMENTO
CONTRATO No.
1.130.19.01-5916 Y
OTROSI No. 1 AL
CONTRATO No.
1.130.19.01-5916-1

Vendedor: RAMIRO GOMEZ MORCILLO**Por Concepto de:**
FACTURA DE VENTA

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	IVA		Total
							%	Valor	
1	RGM-094	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS : EL ARRENDADOR ENTREGARA EN ARRENDAMIENTOS UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PUBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI-BUGA, BUENAVENTURA, BUGA Y RED DEPARTAMENTAL DE APOYO. COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.130.19.01-5916 Y OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. 1.130.19.01-5916-1. ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2026. CUOTA 06 DE 11	und	1,00	13.512.301,68	0,00	19	2.567.337,32	13.512.301,68

Valor en Letras

DIECISÍS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE R.G.M ELECTRONICA S.A.S., NIT 800.027.995-2. CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 75740802079, CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTA No. 475141958

A ESTA FACTURA DE VENTA APLICAN LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART 5 LEY 1231 DE 2008). CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS O PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO - VALOR.

Recibido Por _____

Firma Responsable _____

TOTAL LINEAS O ITEMS	1
SUBTOTAL	\$ 13.512.301,68
DESCUENTO	\$ 0,00
IVA	\$ 2.567.337,32
TOTAL OPERACION	\$ 16.079.639,00
RETEFUENTE	\$ 0,00
RETEIVA	\$ 0,00
RETEICA	\$ 0,00
TOTAL DOCUMENTO	\$ 16.079.639,00

**Representación gráfica de la factura de venta electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 2026-07-01 15:59:08

Medios de Pago: Efectivo



CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 02

Fecha de Aprobación:
25/07/2025

Página: 1 de 9

COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.130.19.01 - 5916

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

NIT. 890.399.029-5.

ORDENADOR GASTO: OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

CONTRATISTA: R.G.M. ELECTRONICA LTDA.

NUMERO DE IDENTIFICACION: 800.027.995

Proyecto: No aplica por tratarse de presupuesto de funcionamiento

Meta de Resultado: No aplica por tratarse de presupuesto de funcionamiento

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: "EL ARRENDADOR ENTREGARA EN ARRENDAMIENTOS UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LA REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PUBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI-BUGA, BUENAVENTURA, BUGA Y RED DEPARTAMENTAL DE APOYO"

las propiedades a arrendar se encuentran en las matriculas inmobiliarias que siguen:

Nro.	NOMBRE	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA
01	CERRO MODIN	Municipio de Cartago	375-77944
02	CERRO BUENOS AIRES	Municipio de Buga	373-37373
03	CERRO MIRA VALLE	Municipio de Roldanillo	380-52917
04	CERRO DAPA 1	Municipio de Yumbo	370-559647
05	CERRO DAPA 2	Municipio de Yumbo	370-559647
06	CERRO DIAMANTE	Corregimiento Felidia	370- 63172
07	CERRO FRIAS	Municipio de Obando	375-78077
08	CERRO LA VIGOROSA	Municipio Rio Frio	384-128894
09	CERRO LA PEPA	Distrito de Buenaventura	372-46236
10	CERRO CARRANGAL	Municipio de Sevilla	382-11704
11	CERRO TRES CRUCES	Municipio de Cali	370-154642

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: El Arrendador se obliga a: 1)

 	<p style="text-align: center;">CONTRATO</p>	<p>Código: FO-M9-P2-53</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Fecha de Aprobación: 25/07/2025</p>
		<p>Página: 2 de 9</p>

Entregar a la Entidad contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. 2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante. 3) Librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. 4) Asumir los servicios de energía eléctrica de los inmuebles arrendados. Así como las multas y sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato de condiciones técnicas uniformes. 5) Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble. 6) Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente. 7) Todas las demás inherentes al objeto contratado.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CANON. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$176.876.112)**. incluidos todos los descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, los cuales serán a cargo del contratista.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, a razón once (11) cuotas discriminadas de la siguiente manera: Diez (10) cuotas iguales por valor cada una de **DIECISEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$16.079.639)** y una (1) cuota por valor de **DIECISEIS MILLONES CERO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$16.079.722)**, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma, así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el arrendador radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el arrendador deberá aportar los siguientes documentos: a) Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. b) Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c) Certificación Bancaria (trámite primera cuenta). d) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.



CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 02

Fecha de Aprobación:
25/07/2025

Página: 3 de 9

Sistematización de datos	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro pacífico	0,5%
Estampilla Pro cultura	1%
Tasa Pro Deporte y recreación	2,5%
Estampilla Pro-hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro ECUVA	0,5%
Estampilla Pro Univalle	2%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Reteiva	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

PARAGRAFO: APROPIACIONES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato se cancelará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	APROPIACION PRESUPUESTAL	VALOR
3700003375 del 22 de enero de 2026	121000/1148/2-120202007/9999999999999999/9999999999999999: ICLD/DPT ADMIN DESAR INS / Servicios financiero/GENÉRICA /FUNCIONAMIENTO	\$ 176.876.112

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL ARRENDADOR. El Arrendador hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El Arrendador al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 4. El Arrendador está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Arrendador durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 7. El Arrendador manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Arrendador se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños

 	<p style="text-align: center;">CONTRATO</p>	<p>Código: FO-M9-P2-53</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Fecha de Aprobación: 25/07/2025</p>
		<p>Página: 4 de 9</p>

CLÁUSULA SEXTA PLAZO: Una vez se cumpla los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 previa expedición del registro presupuestal, desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL ARRENDADOR. 1) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el contrato. 2) Recibir el bien arrendado en las condiciones en que fuera entregado, excepto el deterioro normal.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR. 1) Ceder en arrendamiento los espacios en las casetas de transmisión, para la instalación de las estaciones repetidoras y los enlaces descritos 2). Hacer entrega del inmueble dado en arrendamiento en buen estado y en las condiciones exigidas en los documentos del proceso de contratación. 3) Cumplir con el plazo pactado. 4) Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes frente al régimen de seguridad social integral si a ello hubiere lugar del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas, en especial las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 5). Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 6) Atender las solicitudes y recomendaciones de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato y/o del Departamento. 7) Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca, en los plazos que establezca para cada caso. 8) Presentar oportunamente los documentos requeridos por el Departamento del Valle del Cauca para el trámite del pago. 9) Informar de inmediato y por escrito, al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a través del supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 11). Suministrar energía eléctrica y/o planta eléctrica para el adecuado funcionamiento de los equipos, durante el periodo del tiempo estipulado en el contrato. 12). Proporcionar vigilancia, para la protección de los equipos 13). Las demás inherentes al contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2. Recibir la propiedad arrendada, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos. 3. No ser turbado en el goce del inmueble. 4. El inmueble incluye los servicios de energía, así como el arrendador asume las multas y sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato de condiciones técnicas uniformes. 5. En caso de venta del bien inmueble que imposibilite el goce del bien inmueble el contratista (Arrendatario) debe asumir la reubicación de los equipos, la instalación y todo costo o perjuicio que se derive del incumpliendo del goce del bien inmueble 6). Las demás que se desprendan del objeto y naturaleza del contrato.



CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 02

Fecha de Aprobación:
25/07/2025

Página: 5 de 9

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. La Entidad Estatal contratante se obliga a: 1) Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso. 2) Pagar el canon de arrendamiento. 3) Dar inicio a la ejecución del contrato mediante la plataforma secop II 4). Destinar la propiedad para el uso señalado en el objeto y documentos del proceso de contratación. 5) Establecer los mecanismos de seguridad interna que les permitan la conservación de sus materiales y equipo. 6) Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad contratante. 7) Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8) Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado. 9) Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador. 10) Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD REPARACIONES: Las reparaciones que sean necesarias para el normal funcionamiento del bien entregado, estarán a cargo del ARRENDADOR, así como las reparaciones necesarias para la conservación y el buen uso del bien inmueble según lo estipulan los artículos 1998, 1999, 2028, 029 y 2030 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE: Con la suscripción del presente contrato y suscripción del acta en la que se deje constancia del inventario y estado del bien recibido, las partes manifiestan que el inmueble ya fue entregado a la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL NTIDAD CONTRATANTE La entrega del inmueble por parte de ENTIDAD CONTRATANTE (ARRENDADOR) a la terminación del presente contrato, en caso de no realizarse un nuevo contrato, se hará mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien entregado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SERVICIOS PÚBLICOS. El pago de las cuentas o facturas por la prestación de los servicios públicos de energía al inmueble que se entrega a título de arriendo, correrán por cuenta del ARRENDADOR. Asimismo, el ARRENDADOR se obliga a pagar las sanciones, costas y multas que las empresas de servicios públicos respectivas o cualquier autoridad impongan por la infracción a los respectivos reglamentos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento por parte del arrendador, la parte incumplida pagará a la cumplida a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del Contrato de arrendamiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad contratante adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca  	CONTRATO		Código: FO-M9-P2-53
			Versión: 02
			Fecha de Aprobación: 25/07/2025
			Página: 6 de 9

Código Civil. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. RGM ELECTRONICA LTDA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
 DESARROLLO INSTITUCIONAL
 Nombre: OSCAR ARMANDO TRUJILLO
 TRUJILLO
 Cargo: Director Departamento

Nombre: R.G.M. ELECTRONICA LTDA
 Nombre: RAMIRO GOMEZ MORCILLO
 Cargo: GERENTE
 Dirección: Calle 38 A Norte # 3N 48
 Teléfono: 4029272 - 312 2581304 - 3122529222
 Correo electrónico: rgmelectronica@hotmail.es

  	<p style="text-align: center;">CONTRATO</p>	<p>Código: FO-M9-P2-53</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Fecha de Aprobación: 25/07/2025</p>
		<p>Página: 7 de 9</p>

Administrativo de Desarrollo Institucional
 Dirección: Carrera 6 entre calles 9-10,
 Palacio de San Francisco, piso 4º de Cali
 (Valle)
 Teléfono: 6200000 ext. 2102
 Correo electrónico:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Arrendador a favor Departamento, estará a cargo de la supervisión la Doctora NORA ELENA MUÑOZ RUIZ – Subdirectora Técnica de Recursos Físicos, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato de Arrendamiento, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley, demás normas aplicables vigentes y las circulares expedidas para el efecto por Colombia Compra eficiente: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Velar por el pago oportuno al arrendador de los valores acordados. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. e) Tener en cuenta que toda aclaración con el arrendador en relación con el Contrato debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del arrendador. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al arrendador de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al arrendador que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al arrendador, deberán darse por cualquier medio oficial. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos y sus anexos. 2. Resolución de justificación de la contratación. 3. La oferta presentada por el Arrendador. 3. Los conceptos, actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Etc.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual se desarrollará en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del

	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 8 de 9

Cauca, así mismo, el lugar de los arrendamientos previstos en el presente contrato será en el Departamento del Valle del Cauca en los siguientes puntos:

UBICACIÓN Y DESCRIPCIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES

Nro.	SITIO TORRE	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
01	CERRO LAS TRES CRUCES	Santiago de Cali	Vereda Golondrinas
02	CERRO BUENOS AIRES	Municipio de Buga	Vereda Buenos Aires
03	CERRO MODIN	Municipio de Cartago	Vereda Modin
04	CERRO LA PEPA	Distrito Especial de Buenaventura.	Calle 12 Con Carrera 56 Barrio, Doña Ceci.
05	CERRO LA VIGOROSA	Municipio Rio Frio	Vereda la Vigorosa
06	CERRO DAPA	Municipio de Yumbo	Corregimiento Alto Dapa
07	CERRO CARRANGAL	Municipio de Sevilla	Vereda la Raquelita
08	CERRO MIRAVALLE	Municipio Roldanillo	Corregimiento Miravalle
09	CERRO FRIAS	Municipio de Obando	Vereda Obando
10	CERRO DIAMANTE	Corregimiento de Felidia	Vereda Cuatro Vientos

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 2) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.



CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Version: 02

Fecha de Aprobación:
25/07/2025

Página: 9 de 9

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Jenny Ararat Molina – Abogada Contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanin – Subdirector Técnico Jurídico – DADI

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 5

OTROSI No 1 AL CONTRATO No. 1.130.19.01-5916-1

ACLARACIÓN	☒	ADICIÓN	☐	PRORROGA	☐	MODIFICACION	☐
------------	-------------------------------------	---------	--------------------------	----------	--------------------------	--------------	--------------------------

CONTRATO No.	1.130.19.01-5916 ✓
NOMBRE DE CONTRATISTA	R.G.M ELECTRONICA LTDA ✓
NIT / CCC	800.027.995-2 ✓
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RAMIRO GOMEZ MORCILLO CC. 16.651.137/de Cali (Valle).
OBJETO	"EL ARRENDADOR ENTREGARA EN ARRENDAMIENTOS UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LA REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PUBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI-BUGA, BUENAVENTURA, BUGA Y RED DEPARTAMENTAL DE APOYO".
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$176.875.112) ✓
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio electrónico y hasta el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	ENERO 28 DE 2026 ✓
FECHA DE INICIO EJECUCION	
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	NO APLICA.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	NO APLICA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	NORA ELENA MUÑOZ RUIZ ✓

OSCAR ARMANDO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.329.997 de Palmira, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 y acta de posesión No. 0001 de enero 1 de 2020, de

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>OTROSI CONTRATO</p>	<p>Código: FO-M9-P2-58</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 13/12/2022</p> <p>Página 2 de 5</p>
--	---	---

conformidad con el Decreto contractual No. Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental."*, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y RAMIRO GOMEZ MORCILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.651.137 de Cali (Valle :), en su condición de Gerente de R.G.M ELECTRONICA LTDA, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO No. 1.130.19.01.5916, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que conforme al Decreto 1-3-0023 de enero 7 de 2020, expedido por el Departamento del Valle del Cauca, los directores de departamentos administrativos están facultados para llevar a cabo la contratación de su cartera incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionadas con las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
2. Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo proceso de selección Contratación Directa No. DADI-DARR-0002-2026, contenido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, objeto: "EL ARRENDADOR ENTREGARÁ EN ARRENDAMIENTO UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PÚBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI -BUGA, BUENAVENTURA, BUGA Y RED DEPARTAMENTAL DE APOYO," suscribió contrato de Arrendamiento unos espacios necesarios donde se pueda instalar Equipos Repetidores para atender la Red de Comunicaciones con los Municipios y la Red de Orden Público No.1.130.19.01-5916 con fecha enero 28 de 2026, con R.G.M ELECTRONICA LTDA.
3. Que el contrato tiene un valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$176.876.112), incluidos todos los descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, los cuales serán a cargo del contratista.
4. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y del Inicio contractual en la plataforma del SECOP II

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>OTROSI CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 5

5. Que, por yerro de digitación, en la cláusula Tercera Valor del Canon del Complemento del Contrato se digitó CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$176.876.112), error el cual debe ser corregido. ✓
6. Que, por yerro de digitación, en la cláusula Cuarta Forma de Pago del Complemento del Contrato se digitó una (1) cuota por valor de DIECISEIS MILLONES CERO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$16.079.722), error el cual debe ser corregido. ✓
7. Que, dando alcance a los estudios y documentos previos del contrato, se requiere aclarar la cláusula Tercera Valor del Canon y la Clausula Cuarta Forma de Pago del Complemento del Contrato. Siendo correcto el valor del contrato CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$176.876.112), y una (1) cuota por valor de DIECISEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$16.079.722) por tratarse de valor en letras que debe corregirse. ✓
8. Que de acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
10. Que, en efecto, la ley no se ha ocupado de regular los modificatorios u OTROSÍ en punto a la contratación de la administración pública. Ha sido la doctrina y la jurisprudencia nacional, quien ha estructurado los límites y requisitos de los modificatorios u OTROSÍ.
11. Que, en resumen, la validez de los modificatorios u OTROSÍ se centran, en los siguientes aspectos o elementos¹: i) Límites de orden temporal. Para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, en vigencia del contrato. Y con la modificación no se deben establecer prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas. ii) Límites de orden formal. el contrato adicional o modificadorio exige la solemnidad de elevarse a escrito, como como requisito "ad substantiam actus". La motivación y justificación de la modificación. Como regla general, las razones del deber de planeación establecidas en los documentos del proceso para el contrato inicial, se imponen como requisito previo

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta Y Servicio Civil, Concepto de junio 6 de 2018, radicado 11001-03-06-000-2018-00034-00.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>OTROSI CONTRATO</p>	<p>Código: FO-M9-P2-58</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 13/12/2022</p> <p>Página 4 de 5</p>
--	---	---

del contrato modificatorio. iii) Límites de orden material. Tratándose de adiciones en valor, la normativa exige que la adición no supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.² Con el modificatorio no se incurra en fraccionamiento del contrato y de su objeto. Con el modificatorio no es dable variar el objeto, el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones.

12. Que el OTROSI responde a una aclaración del valor total del contrato en letras, y forma de pago de una cuota en letras, en el Complemento del Contrato cláusula Cuarta Tercera Valor, y Clausula Cuarta Forma de Pago, no se cambia el objeto, alcance, especificaciones del contrato, modalidad contractual y descripción de la necesidad de Arrendamiento de unos Espacios donde se pueda instalar equipos repetidores para atender la redes de comunicaciones con los Municipios y la red de orden público del corredor vial de la carretera Cali- Buga , Buenaventura, Buga y la red Departamental de apoyo .
13. Que el Arrendamiento de unos espacios donde se pueda instalar equipos repetidores se encuentra debidamente justificada en la necesidad del servicio.
14. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta diciembre 31 de 2026, con fecha de suscripción electrónica de enero 28 de 2026.
15. Que el modificatorio no conlleva o incluye cláusulas de prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas.
16. Que, finalmente, con la aprobación electrónica de la modificación, por los extremos contractuales, se perfecciona el acuerdo y cumple la solemnidad que demanda la ley.
17. Que Consecuéntemente, el modificatorio solicitado se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes que la adicionan y complementan, y a los límites de orden temporal, formal y material estatuidos por la jurisprudencia nacional.
18. Que teniendo en cuenta lo anterior se efectuara la aclaración requerida.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR la cláusula Tercera Valor del Cano y la Clausula Cuarta Forma de Pago del Complemento del Contrato la cual, quedara así:

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CANON: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS

² Párrafo único artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>OTROSI CONTRATO</p>	<p>Código: FO-M9-P2-58</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 13/12/2022</p> <p>Página 5 de 5</p>
--	---	---

SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$176.876.112). incluidos todos los descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, los cuales serán a cargo del contratista.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, a razón de once (11) cuotas discriminadas de la siguiente manera Diez (10) cuotas iguales por valor cada una de DIECISEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$16.079.639) y una (1) cuota por valor de DIECISEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$16.079.722), de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma, así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el arrendador radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el arrendador deberá aportar los siguientes documentos: a) Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. b) Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c) Certificación Bancaria (trámite primera cuenta). d) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

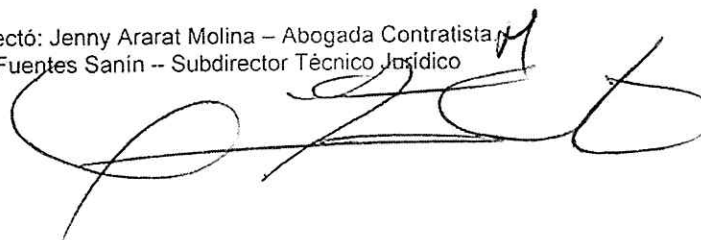
CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. Por la naturaleza de la aclaración se exige aprobación por cuenta del contratista en la Plataforma del SECOP II.

CLAUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL publicará el presente otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado en el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Elaboró y Proyectó: Jenny Ararat Molina – Abogada Contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800027995
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		R G M ELECTRONICA S.A.S.	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 38 A NORTE # 3 N -48	TÉLEFONO:	4029272
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - SUCURSAL 1
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	6021738263	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	438414996

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	3	\$ 1.018.100
SUBTOTAL:			3	\$ 1.018.100
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 80.000
8903030935	EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	1	\$ 70.100
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2	\$ 184.500
SUBTOTAL:			4	\$ 334.600
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8903032085	CCF57	CCF57-COMFANDI	4	\$ 334.600
SUBTOTAL:			4	\$ 334.600
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	4	\$ 320.500
SUBTOTAL:			4	\$ 320.500

VALOR SIN MORA:	\$ 2.007.800
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 2.007.800

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 16651137

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social R G M ELECTRONICA S.A.S.			
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	800027995
Ciudad/Municipio	CALI	Departamento	VALLE
Dirección	CALLE 38 A NORTE # 3 N -48	Teléfono	4029272
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	001 - SUCURSAL 1
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	6021738263	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	junio / 2026	Periodo Cotización Salud	julio / 2026
Días de Mora	0	Fecha Pago	2026/07/01
Número Autorización	438414996		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	RAMIRO	Apellidos	GOMEZ MORCILLO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	16651137
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	PENS VEJ ACT
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			
Departamento	VALLE	Municipio	CALI
Salario Básico	\$ 2.000.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

SALUD		Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Días	30	IBC	\$ 2.000.000
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 80.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
Valor ADRES	\$ 0	Total Aporte	\$ 80.000

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	IBC	\$ 2.000.000
Clase de Riesgo	II	Tarifa	1,044 %
Centro de Trabajo		Total Aporte	\$ 20.900

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF57-COMFANDI	30	4,000 %	\$ 2.000.000	\$ 80.000

TOTAL PAGADO:

\$ 180.900



Santiago de Cali, julio 01 de 2026

**CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA
DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, **RAMIRO GOMEZ MORCILLO** con cédula de ciudadanía 16.651.137 Expedida en Cali (Valle), en calidad de representante legal de la firma **RGM ELECTRONICA S.A.S.** con NIT. 800.027.995-2, debidamente inscrito en la Cámara Comercio de Cali, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

RAMIRO GOMEZ M
Representante Legal
C.C 16.651.137 de Cali
RGM ELECTRONICA S.A.S.
NIT. 800.027.995-2

CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

El suscrito Contador Público Titulado de la empresa **RGM ELECTRONICA S.A.S.**, identificada con **NIT 800.027.995-2**, hace constar que, a la fecha de presentación de este documento, posee un número de personas laborando cumpliendo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y conforme a la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y el decreto ley 2150 de 1995, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y que durante los últimos seis (6) meses ha realizado de manera oportuna el pago de los aportes correspondientes a:

- ✓ Sistema de Salud
- ✓ Fondos de Pensiones
- ✓ Riesgos Laborales
- ✓ Caja de Compensación Familiar

Según el artículo 27 de la ley 1607 del 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013, la empresa se encuentra exonerada al pago de SENA e ICBF.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cali, al primer (01) día del mes de julio de 2026.

Atentamente,



Luz Mary Sánchez Campo

C.C. 29.541.406

T.P 252054-T

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.541.406**

SANCHEZ CAMPO
APELLIDOS

LUZ MARY
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1972**

BUGA
(VALLE)

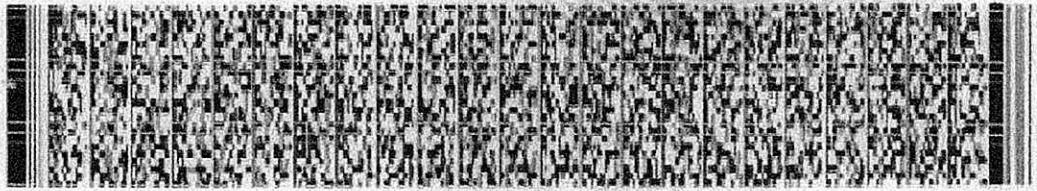
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-AGO-1990 GUACARI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMASEATRIZ BENGIOLOPEZ

INDICE DERECHO



A-3112100-65136895-F-0029541406-20060110 **0646806010B 02 176825191**

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

252054-T

LUZ MARY SANGHEZ CAMPO
C.C. 29541406
RES. INSCRIPCION 1151 DEL 28/12/2018
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

260032 279903



Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

P A F B A C Z B B F 4 E B D Z 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

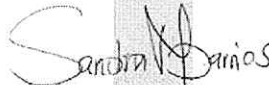
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUZ MARY SANCHEZ CAMPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 29541406 de GUACARI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 252054-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 30/06/2026 09:41:36 am

Recibo No. 10375842, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08262P2TL4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: R G M ELECTRONICA S.A.S.
Nit.: 800027995-2
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 212086-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 14 de marzo de 1988
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 38 A NORTE 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: rgmelectronica@hotmail.es
Teléfono comercial 1: 4029272
Teléfono comercial 2: 3122581304
Teléfono comercial 3: 3147864552

Dirección para notificación judicial: CL 38 A NORTE 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: rgmelectronica@hotmail.es
Teléfono para notificación 1: 4029272
Teléfono para notificación 2: 3122581304
Teléfono para notificación 3: 3147864552

La persona jurídica R G M ELECTRONICA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10375842, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08262P2TL4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 610 del 19 de febrero de 1988 Notaria Quinta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 1988 con el No. 5622 del Libro IX, se constituyó sociedad Comercial denominada R G M ELECTRONICA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 48 del 21 de abril de 2026 Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2026 con el No. 12584 del Libro IX, se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de R G M ELECTRONICA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

objeto social: la sociedad tendrá como objeto social principal: a) la explotación del ramo técnico en equipos electrónicos, equipos de comunicaciones, equipos de video y video citófonos y de seguridad. B) La compraventa, reparación, asesoría técnica y profesional de los mismos, dentro del país. C) La prestación de servicios básicos de telecomunicaciones para cursar correspondencia publica con utilización del espectro radioeléctrico, lo mismo que la compraventa, venta y fabricación de los implementos o repuestos ya sean nacionales o importados. D) Ser proveedora de los recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, repuestos, redes y los medios que permiten la compilación, procedimientos, almacenamiento, transmisor de información de voz, texto, video e imagen, o cualquier medio electrónico o electromagnético que permita este procedimiento. E) Todo lo relacionado con servicios de telecomunicaciones, para cursar correspondencia pública, con el uso o sin el uso de espectro radioeléctrico, radiodifusión sonora la explotación de cualquier otro medio de comunicación además de los ya expuestos, en canales públicos o privados de televisión telefonía celular, revistas, diarios. F) asesoría en todo el campo de sistemas de comunicación y obras complementarias explotación económica relacionada con la compra y venta, construcción, distribución, diseño, instalación, montajes especiales, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos, máquinas y aparatos como motores de uso industrial y doméstico, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y sus accesorios de estos G) realizar labores de tipo de importación, exportación, distribución, comercialización, arrendamiento, ensamble, construcción, explotación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones de sistemas de tecnología de la información, plantas eléctricas y electrónicas, sistemas de

Recibo No. 10375842, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08262P2TL4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comunicación y obras complementarias, como casetas para alojar equipos de radiocomunicaciones, estructuras metálicas, torres para sistemas radiantes, instalaciones y montajes eléctricos industriales y residenciales, equipos de combustión interna diésel o gasolina, eléctricos y grupos electrógenos entre otros. H) la comercialización y representación de herramientas, equipos de seguridad industrial en todas sus modalidades, partes y accesorios, señalización para seguridad industrial, vial, comercial, y de oficina, maquinaria, motores nacionales y extranjeros y, I) la representación de casas nacionales o extranjeras.

En desarrollo de este objeto la sociedad podrá realizar los siguientes actos: a) Actuar como representante o agente de entidades nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar o análogo. b) Adquirir a cualquier título bienes de cualquier naturaleza muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, así como realizar construcción sobre dichos bienes inmuebles y enajenar a cualquier título los bienes de su propiedad. c) Adquirir empresas o establecimientos de comercio cuyo objeto sea similar o análogo. d) Celebrar toda clase de operaciones de crédito, bien sea activo o pasivo, con entidades crediticias o bancarias tanto nacionales como extranjeras. e) Dar en garantía de las obligaciones contraídas, tanto sus bienes muebles como inmuebles. f) Emplear en inversiones de cualquier naturaleza los bienes y los inmuebles disponibles que se requieran para sus fines principales, o cuando las circunstancias económicas lo permitan a fin de vigorizar y capitalizar la sociedad. g) Tomar y dar en arrendamiento o en opción, bienes de cualquier naturaleza. h) Intervenir como constituyentes de sociedades de cualquier naturaleza, cuyo objeto sea similar y/o complementario de las actividades que constituyen el objeto social. i) Adquirir y tomar acciones, bonos o cualquier título de participación en sociedades o asociaciones de carácter civil o mercantil y enajenarlos cuando las circunstancias lo hicieren aconsejable. j) Girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar y negociar en general instrumentos negociables, así como transigir desistir o aceptar decisiones arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros. k) Realizar toda clase de construcciones civiles o montajes industriales; l) Podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. II) Celebrar contratos de agencia comercial en todas sus formas o convenios comerciales de cualquier otro carácter con empresas nacionales y/o extranjeras para la promoción, venta y servicio de todos sus productos. m) Celebración de convenios de cooperación técnica y/o económica con fabricantes nacionales y extranjeros para la producción, ensamble y acabados de productos varios preferiblemente en el ámbito técnico o similares. n) Enajenar a título oneroso, arrendar, gravar o administrar los bienes sociales. o) celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar recibir dinero en mutuo con garantía o sin ella. p) Integrar o formar parte de empresas o sociedades nuevas ya existentes, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades mercantiles de la misma índole o similares, fusionarse con ellas o absorberlas. q) las demás estipulaciones contractuales se conservan según el contrato social originario. y, r) comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto expresado o ejecutar todos aquellos actos que tengan como finalidad el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones legales contractuales derivadas de la existencia de la sociedad.

Recibo No. 10375842, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08262P2TL4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$90,000,000
No. de acciones:	3,000
Valor nominal:	\$30,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$30,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	\$30,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$30,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	\$30,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, quien tendrá un suplente denominado subgerente, los cuales serán designados por la asamblea de accionistas y quienes durarán en sus funciones por termino indefinido y a su vez podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal: el gerente y el subgerente, tendrán, la representación legal de la sociedad y podrá ejecutar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, en especial: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la asamblea general de accionistas, b) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, c) Otorgar los poderes que sean necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad y el desarrollo del objeto social, d) Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se realicen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, e) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, de conformidad con los estatutos sociales, f) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad, g) Nombrar y remover y asignarle la remuneración a los empleados cuya designación no corresponda a la asamblea de accionista, h) Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando lo requiera la asamblea general de accionistas, i) Preparar los presupuestos anuales, los flujos de fondos, los programas de inversión, y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a las aprobaciones de la asamblea general de accionistas, y, j) las demás funciones señaladas en la ley y en los estatutos sociales.

Recibo No. 10375842, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08262P2TL4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 48 del 21 de abril de 2026, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2026 con el No. 12584 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	RAMIRO GOMEZ MORCILLO	C.C.16651137
SUBGERENTE	LUZ HELENA GOMEZ PERDOMO	C.C.31882658

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2754 del 20/08/1991 de Notaria Trece de Cali	44060 de 27/08/1991 Libro IX
E.P. 3629 del 10/08/1994 de Notaria Trece de Cali	80112 de 22/08/1994 Libro IX
E.P. 536 del 16/02/1995 de Notaria Trece de Cali	1474 de 21/02/1995 Libro IX
E.P. 0363 del 04/03/1997 de Notaria Quinta de Cali	1832 de 11/03/1997 Libro IX
E.P. 143 del 02/02/2000 de Notaria Dieciseis de Cali	779 de 04/02/2000 Libro IX
E.P. 1574 del 26/09/2002 de Notaria Dieciseis de Cali	15176 de 27/09/2002 Libro IX
E.P. 2685 del 13/09/2005 de Notaria Catorce de Cali	10536 de 20/09/2005 Libro IX
E.P. 2685 del 13/09/2005 de Notaria Catorce de Cali	10537 de 20/09/2005 Libro IX
E.P. 2056 del 07/06/2012 de Notaria Novena de Cali	7174 de 13/06/2012 Libro IX
E.P. 1082 del 02/09/2014 de Notaria Doce de Cali	11966 de 09/09/2014 Libro IX
E.P. 1237 del 28/08/2015 de Notaria Doce de Cali	19470 de 02/09/2015 Libro IX
E.P. 3638 del 18/11/2019 de Notaria Quinta de Cali	20023 de 25/11/2019 Libro IX
E.P. 2863 del 05/12/2025 de Notaria Quinta de Cali	24104 de 17/12/2025 Libro IX
ACT 48 del 21/04/2026 de Junta De Socios	12584 de 03/06/2026 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 30/06/2026 09:41:36 am

Recibo No. 10375842, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08262P2TL4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4652
Actividad secundaria Código CIIU: 9512
Otras actividades Código CIIU: 3314
Otras actividades Código CIIU: 4330

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	R G M ELECTRONICA
Matrícula No.:	212087-2
Fecha de matrícula:	14 de marzo de 1988
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 38 A NORTE 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No. 10375842, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08262P2TL4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$2,627,514,676

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4652

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141258382403



(415)7707212489984(8020) 0000141258382403

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 2 7 9 9 5

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

R G M ELECTRONICA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Valle del Cauca

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CL 38 A NORTE 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE

42. Correo electrónico

rgmelectronica@hotmail.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 2 4 0 2 9 2 7 2

45. Teléfono 2

3 1 2 2 5 8 1 3 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 6 5 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 3 0 5

Actividad secundaria

48. Código

9 5 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 3 0 5

Otras actividades

1

3 3 1 4 4 3 3 0

2

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios:

5

61. Fecha

2026-06-23 / 01:01:54PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMOS PAEZ YEIMY JOHANNA

985. Cargo Gestor I

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 5 Hoja 2

4. Número de formulario

141258382403



(415)7707212489984(8020) 0000141258382403

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 2 7 9 9 5

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	6 1 0	4 8	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 8 8 0 2 1 9	2 0 2 6 0 4 2 1	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	5	0 3	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	2 0 2 6 0 6 0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 8 8 0 3 1 1	2 1 2 0 8 6 - 1 6	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	2 1 2 0 8 6 - 1 6	7 6	
78. Departamento	7 6	8	
79. Ciudad/Municipio	8		
Vigencia			
80. Desde	1 9 8 8 0 2 1 9		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de Identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de Identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 5 Hoja 3

4. Número de formulario

141258382403



(415)7707212489984(8020) 000014125838240 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 2 7 9 9 5

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 6 0 6 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan/ 1 3	101. Número de identificación 1 6 6 5 1 1 3 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GOMEZ	105. Segundo apellido MORCILLO	106. Primer nombre RAMIRO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 6 0 6 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 3 1 8 8 2 6 5 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GOMEZ	105. Segundo apellido PERDOMO	106. Primer nombre LUZ
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 5 Hoja 5

4. Número de formulario

141258382403



(415)7707212489984(8020) 000014125838240 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 0 0 0 2 7 9 9 5 | 2

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV

127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

2 9 5 4 1 4 0 6

2 5 2 0 5 4 T

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

SANCHEZ

CAMPO

LUZ

MARY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 2 5 0 1 0 1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 5 Hoja 6

4. Número de formulario

141258382403



(415)7707212489984(8020) 000014125838240 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 0 0 0 2 7 9 9 5

2

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de teleco 4 6 5 2
162. Nombre del establecimiento	
R G M ELECTRONICA	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1
165. Dirección	
CL 38 A N 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 2 0 8 7	1 9 8 8 0 3 1 4
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 2 4 0 2 9 2 7 2	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Apellidos
GOMEZ MORCILLO

Nombres
RAMIRO

Nacionalidad	Estatura
COL	1.75
Fecha de nacimiento	G.S.
28 DIC 1960	O-
Lugar de nacimiento	
CALI (VALLE)	

Sexo
M

Fecha y lugar de expedición
17 MAYO 1979, CALI

Fecha de expiración
09 MAR 2033

Firma

.00

016863381

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL016863381231001<<<<<<<<<
6012281M3303090COL16651137<<<5
GOMEZ<MORCILLO<<RAMIRO<<<<<<<<

Certificado Bancario

Miércoles, 1 de julio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RGM ELECTRONICA S.A.S identificado(a) con NIT 800027995, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	75740802079	2015/04/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

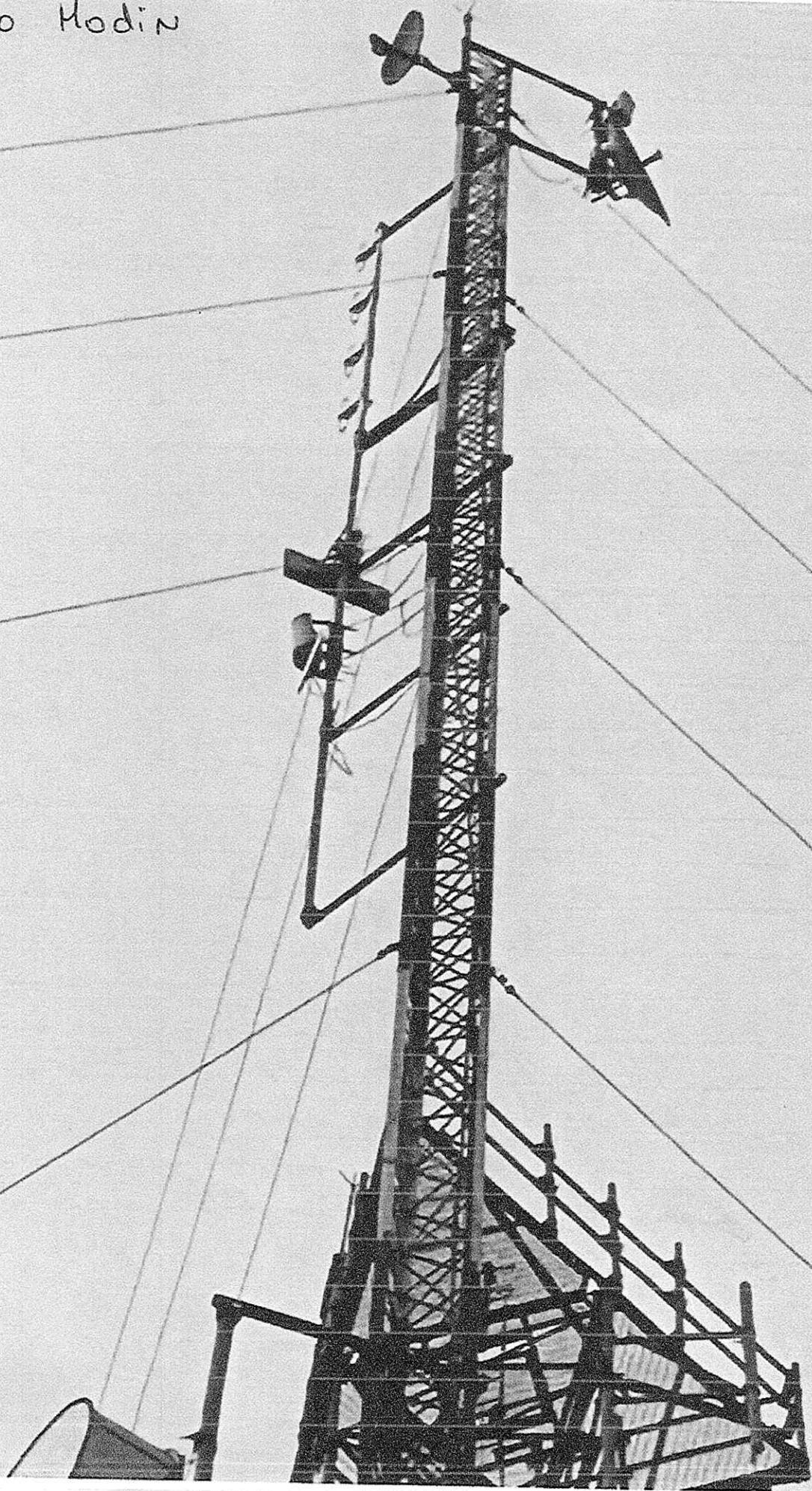
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345, Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

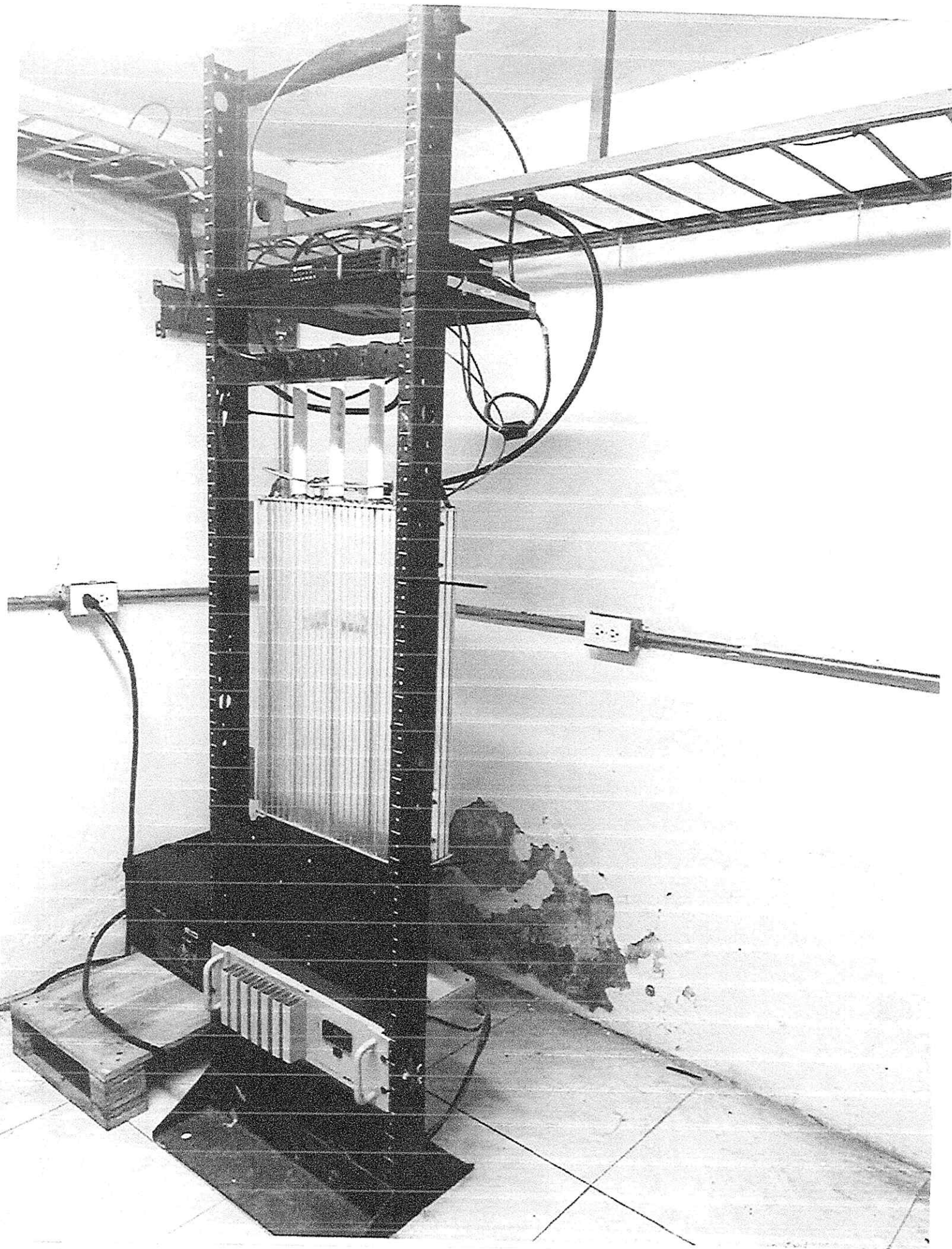


Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

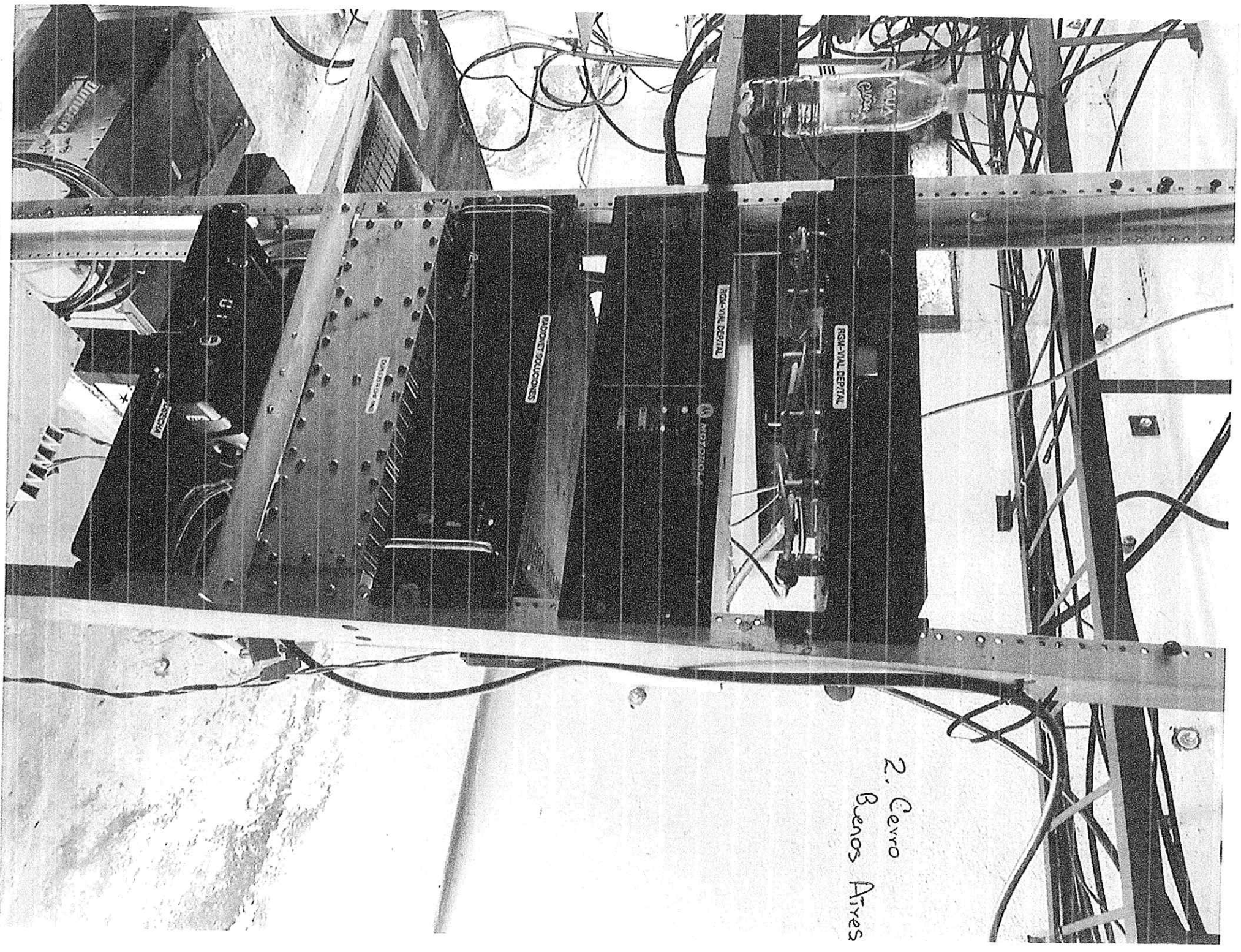
 **Bancolombia**

1. Cerro Modin

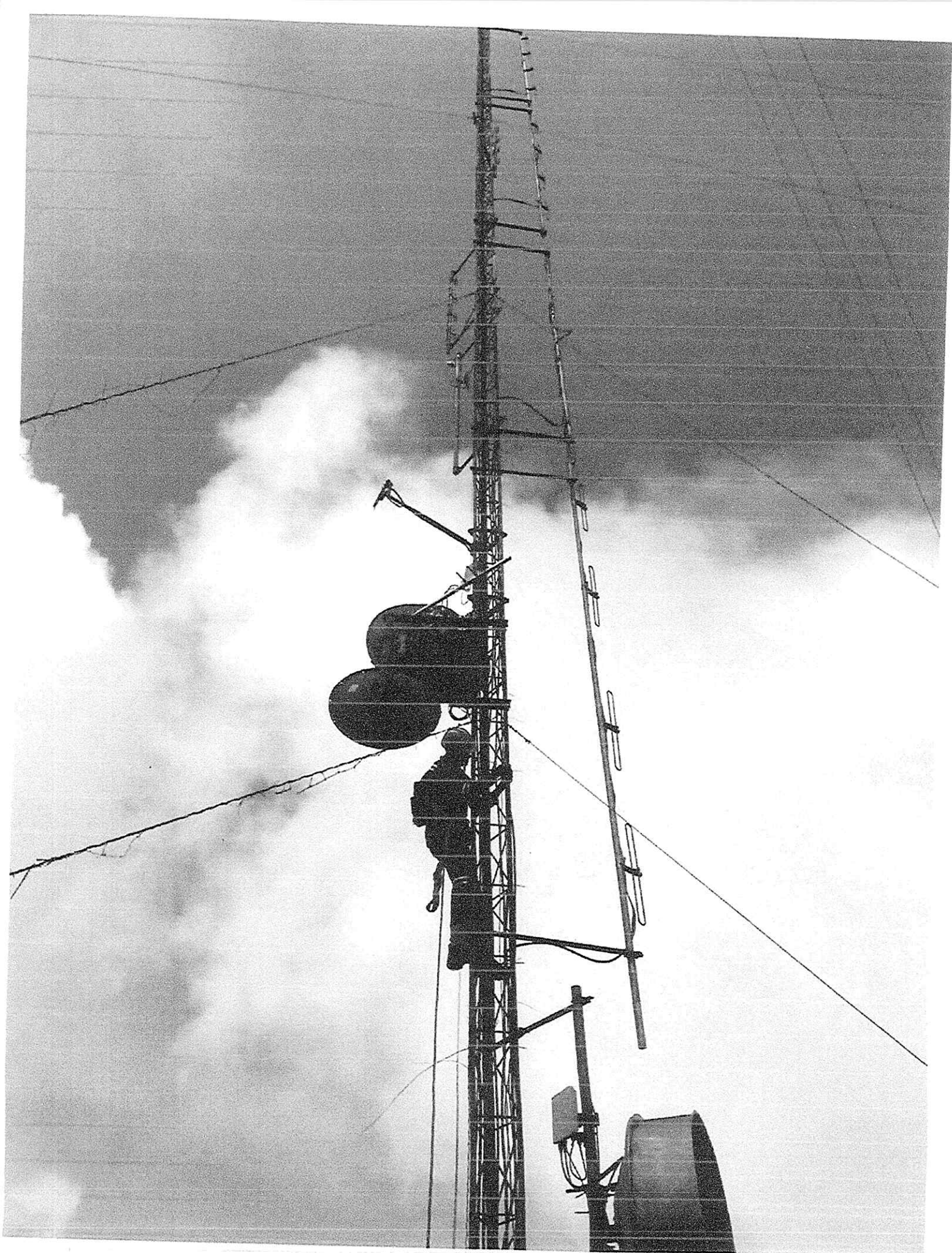


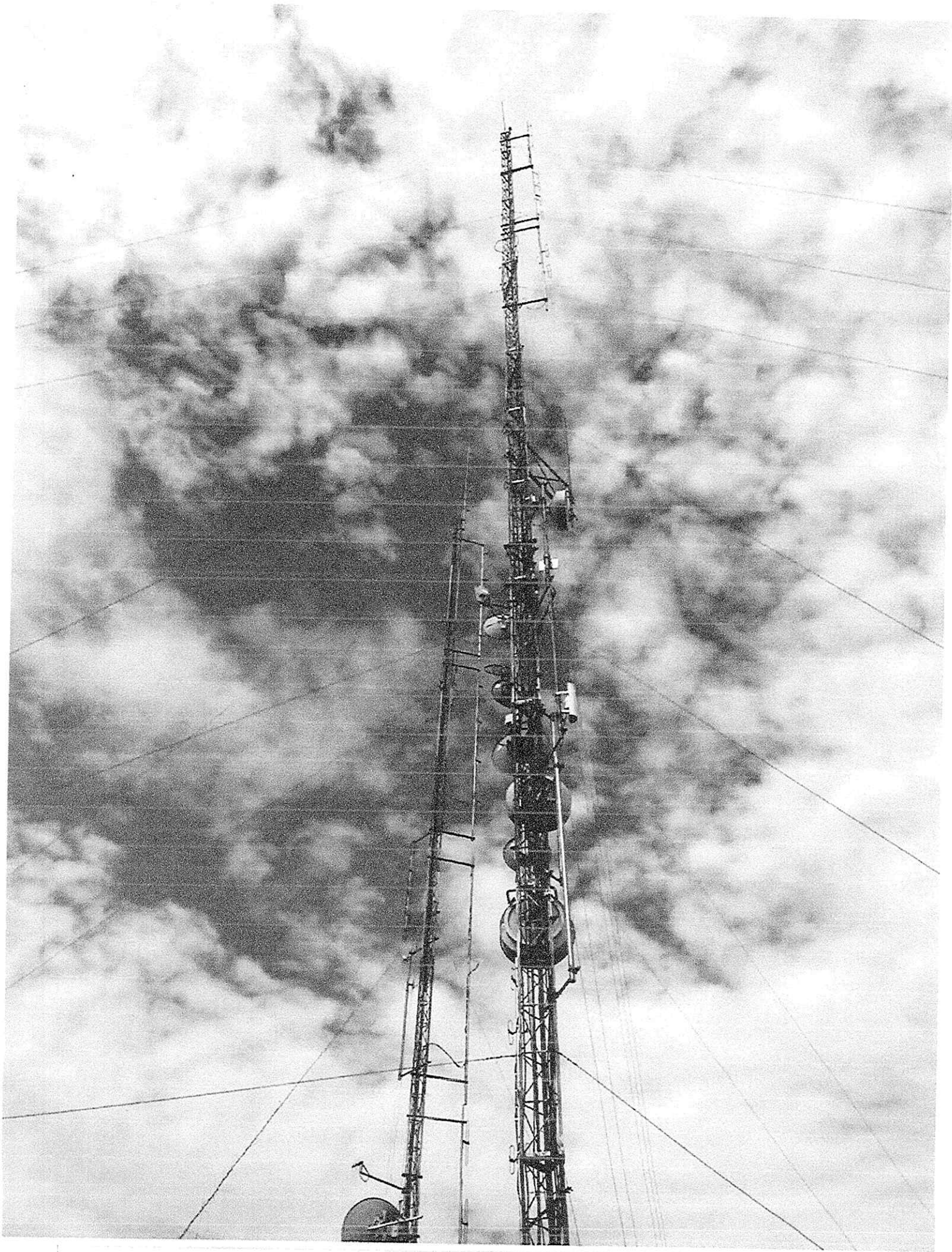






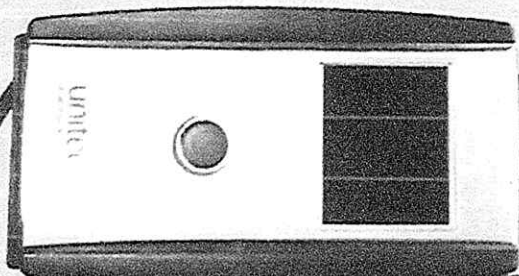
2. Cerro
Buenos Aires



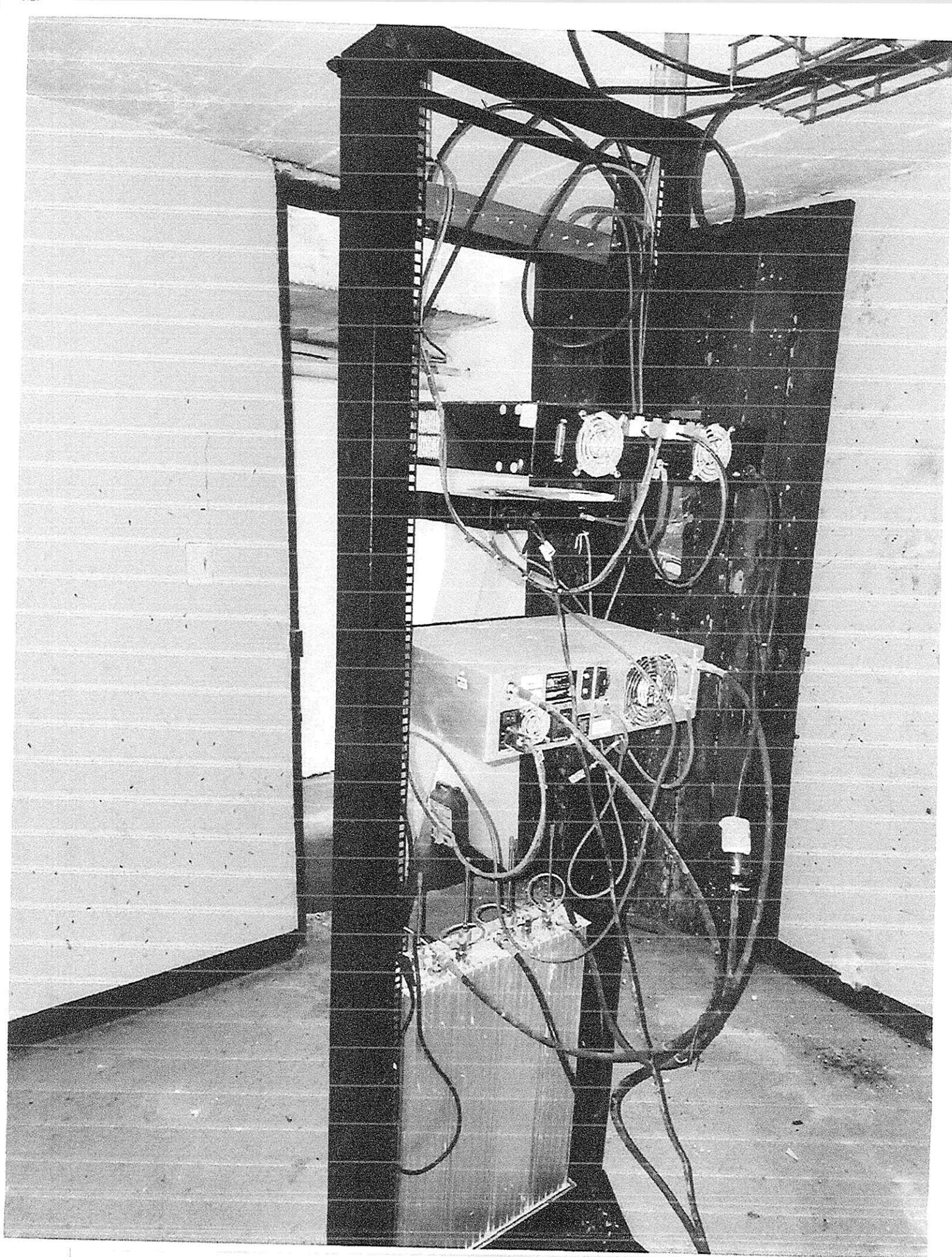


3. Cerro Miravalle

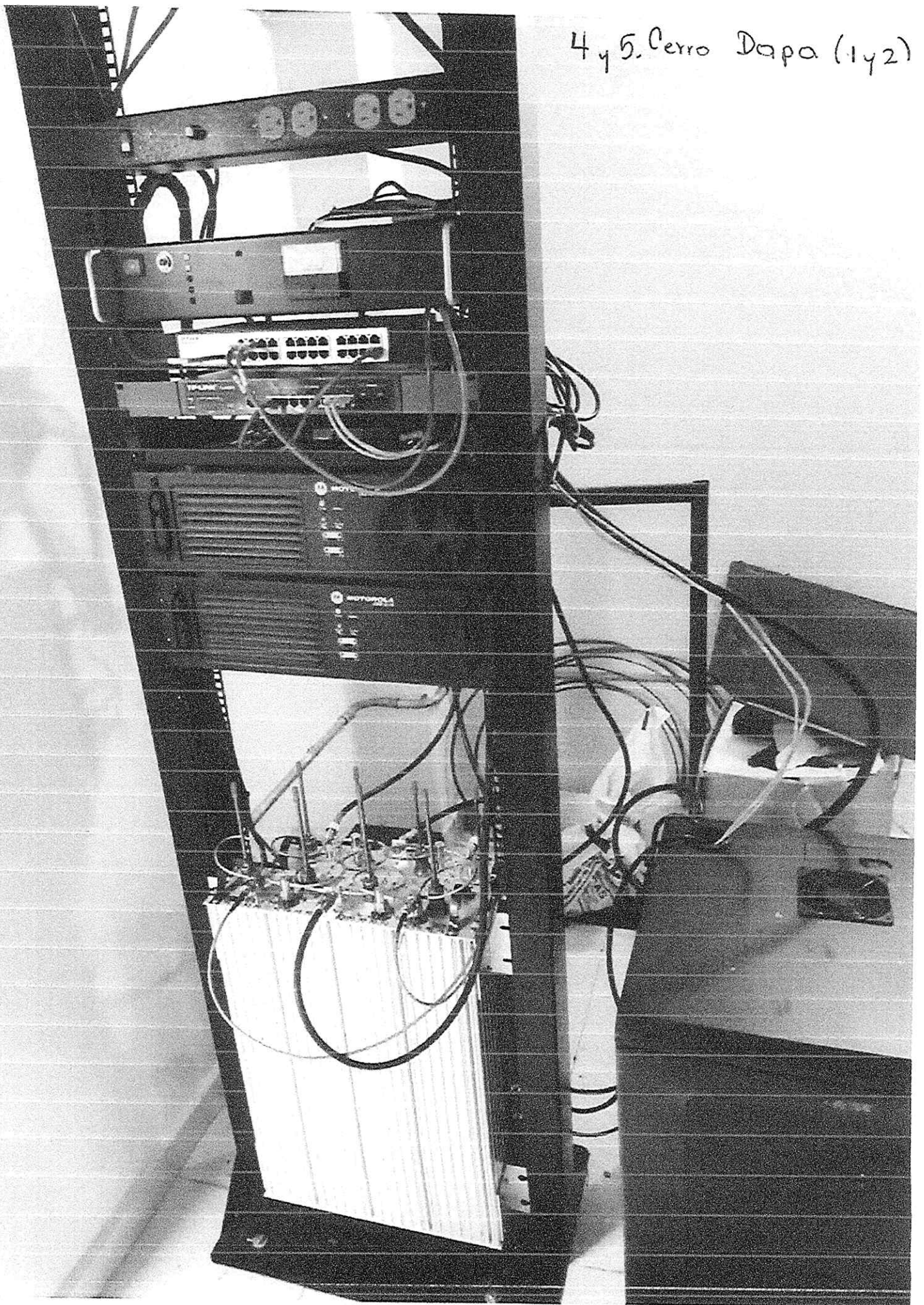
RED DE APOYO VALLE - MIRAVALLE

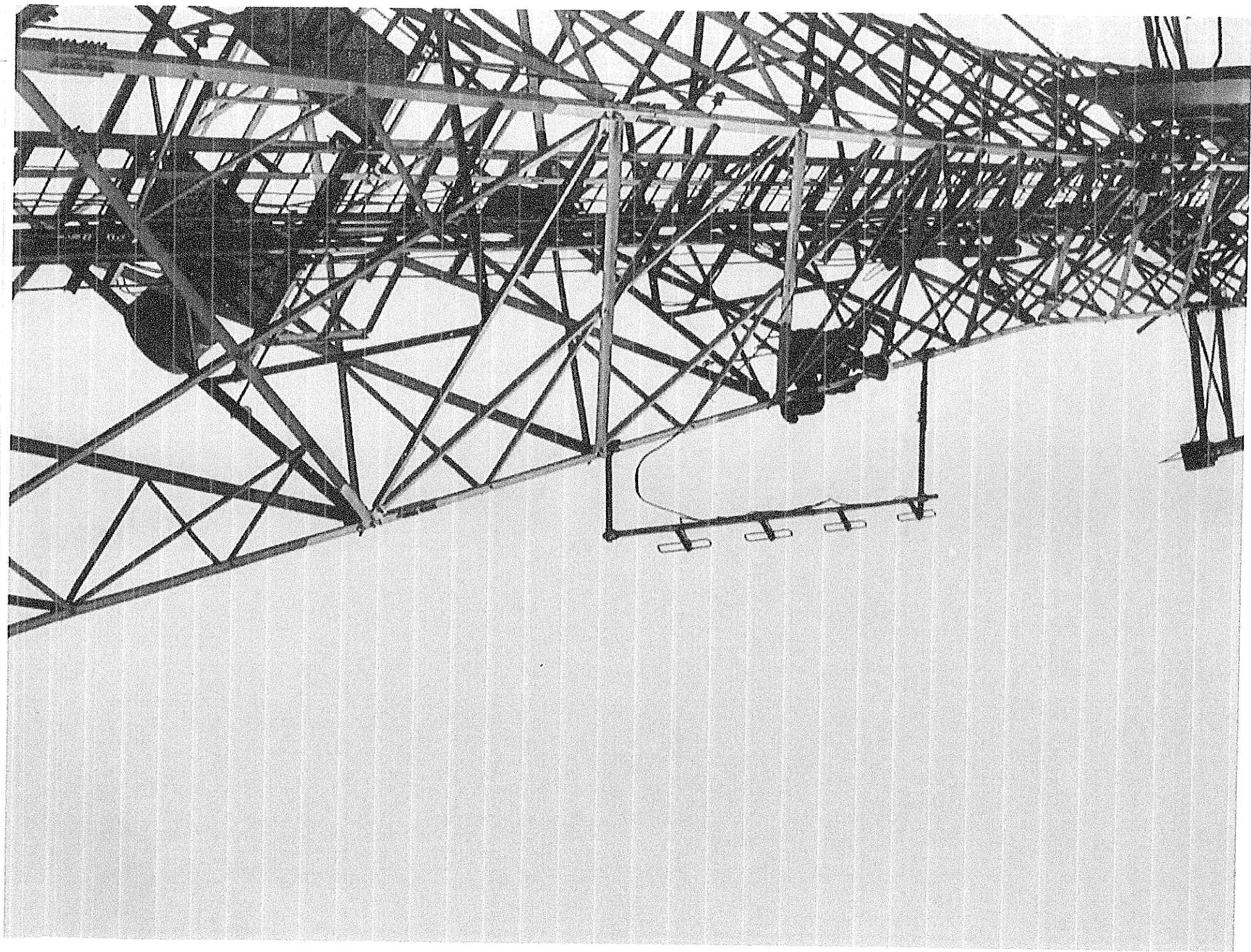


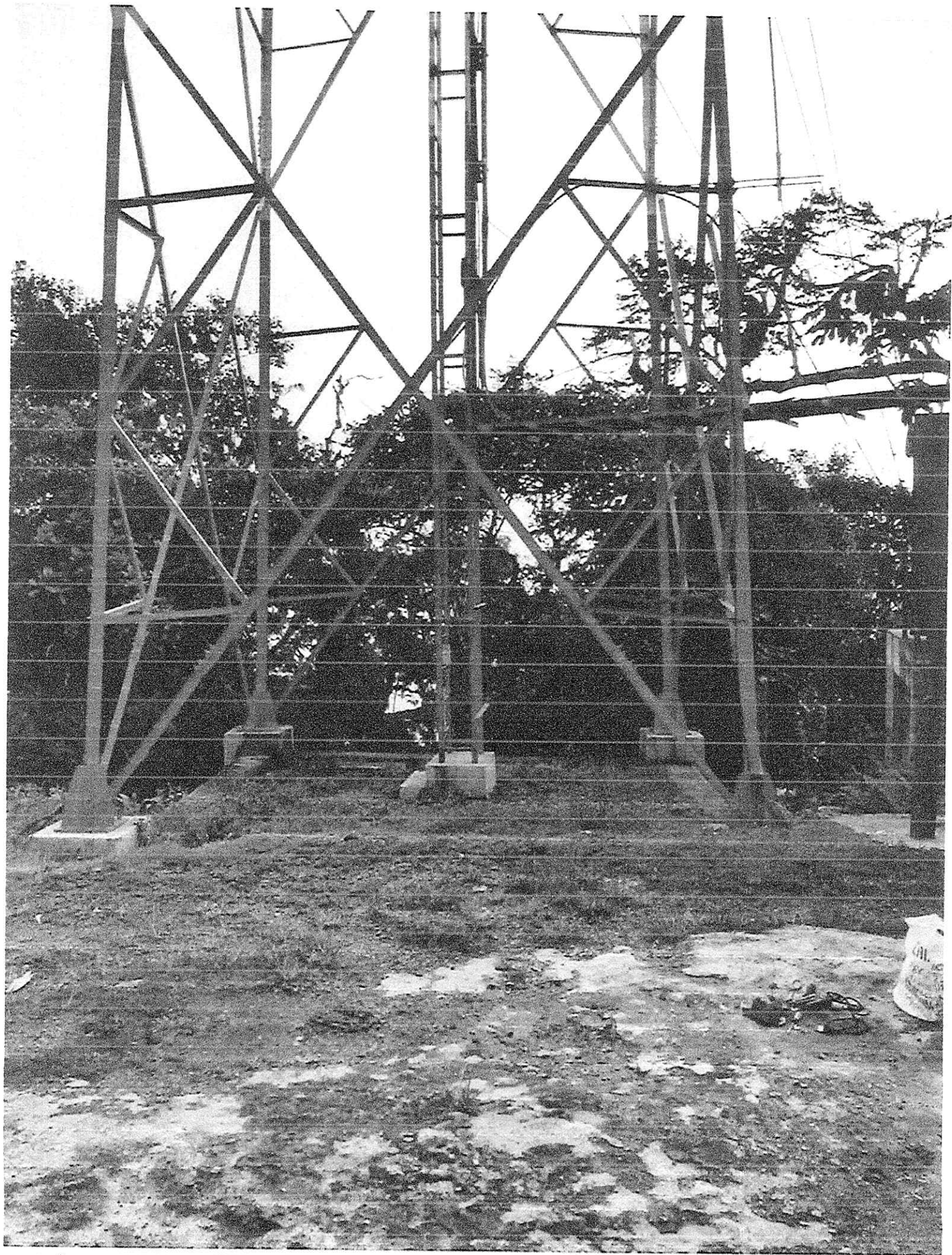




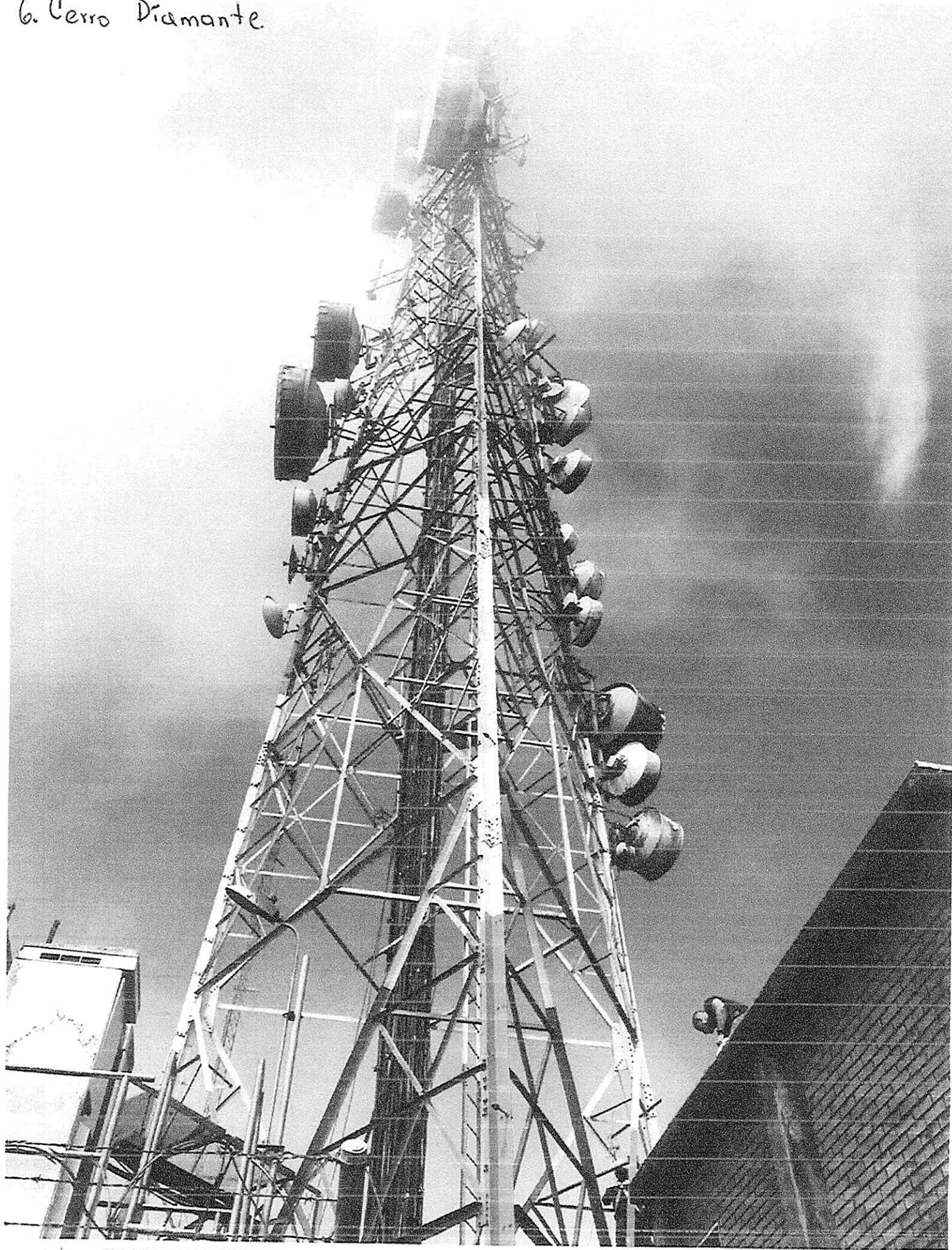
4 y 5. Cerro Dapa (1 y 2)

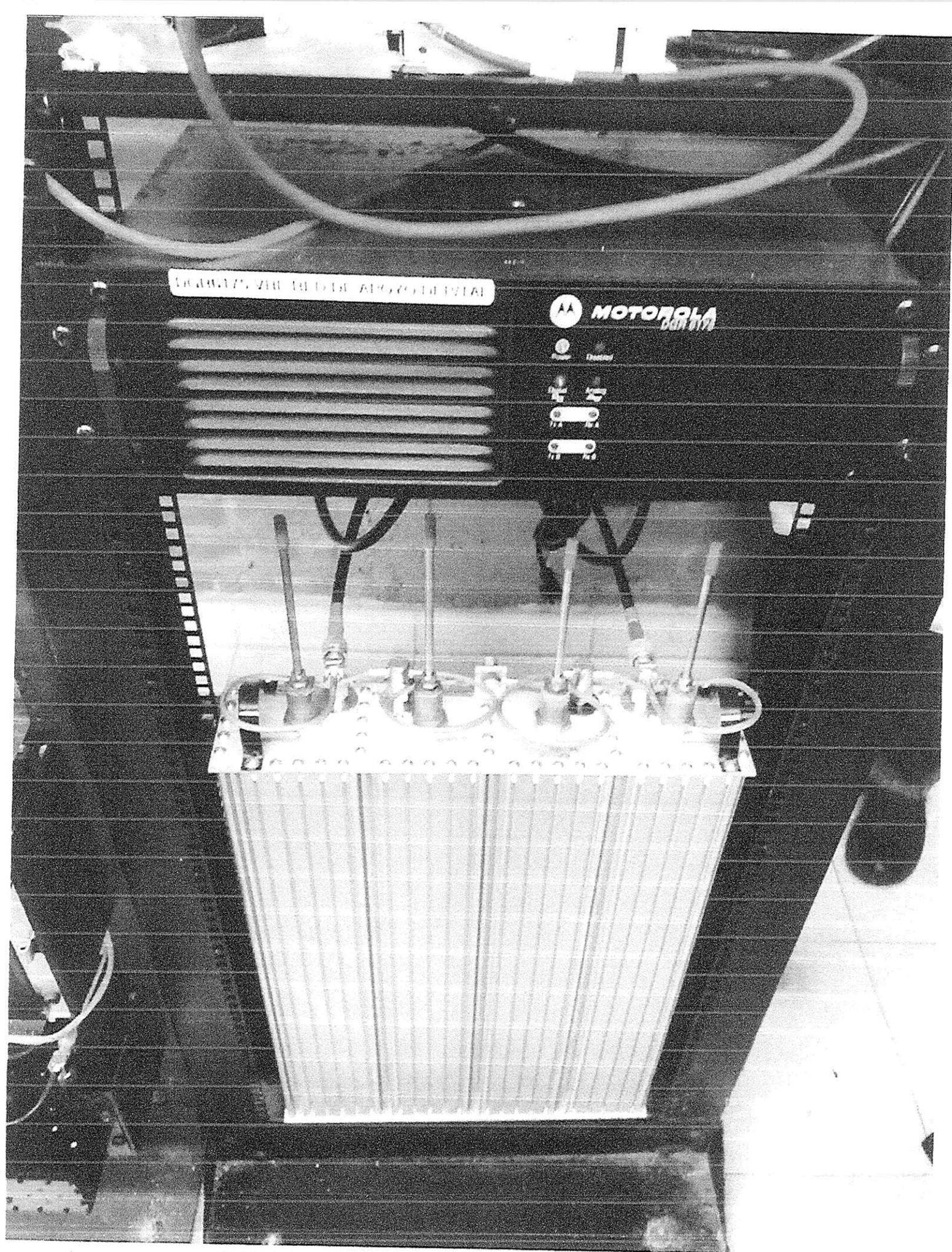






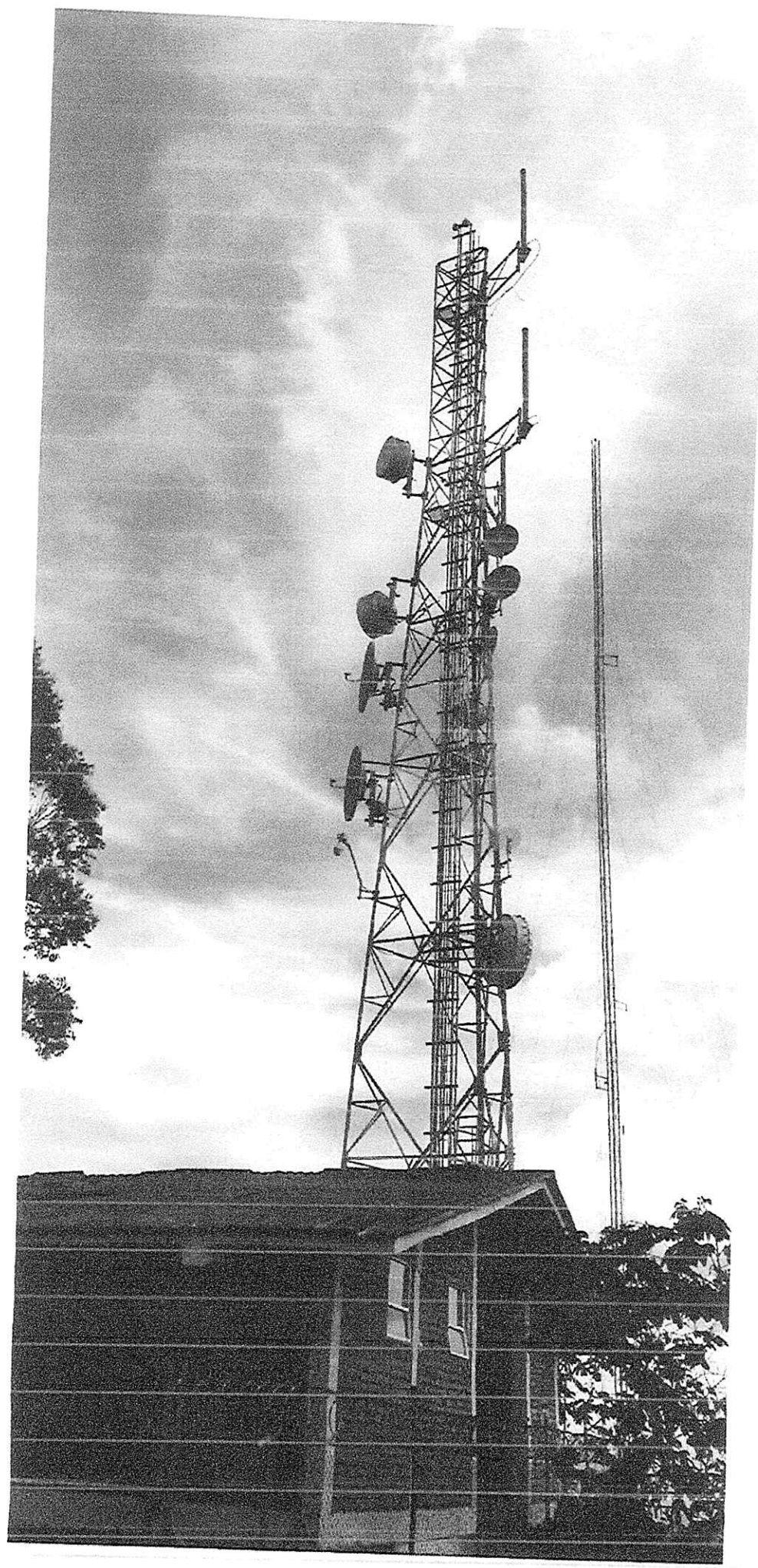
6. Cerro Diamante

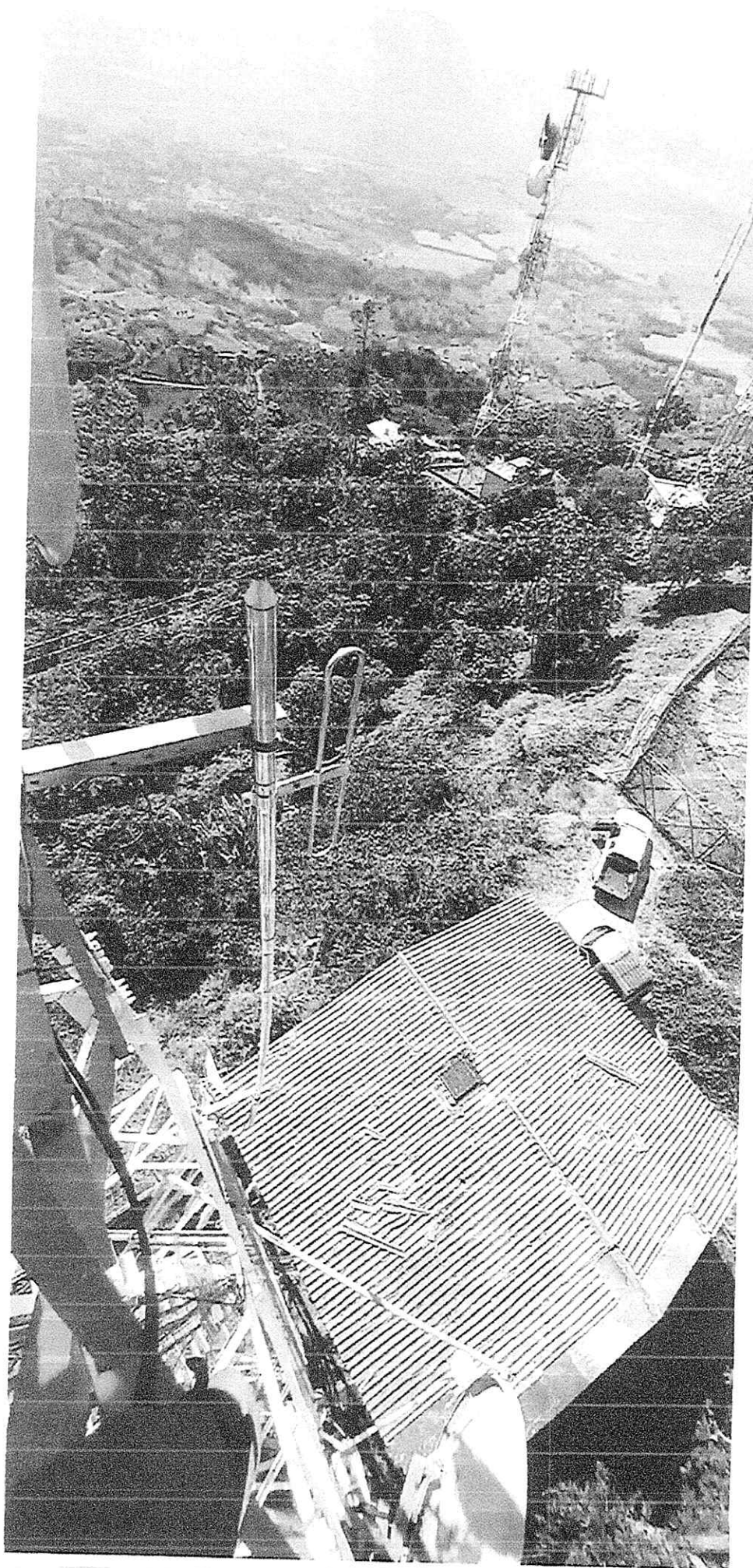


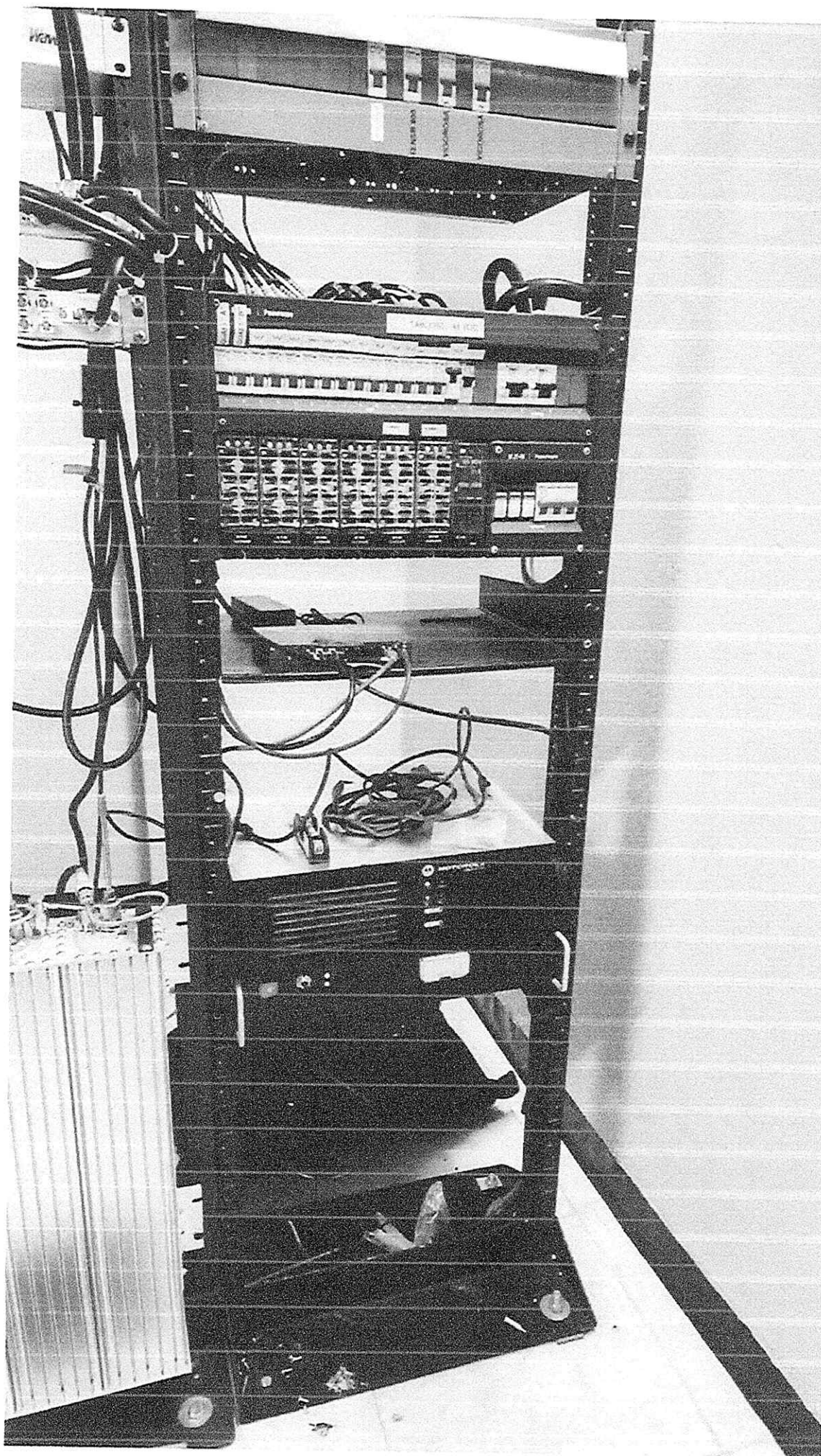




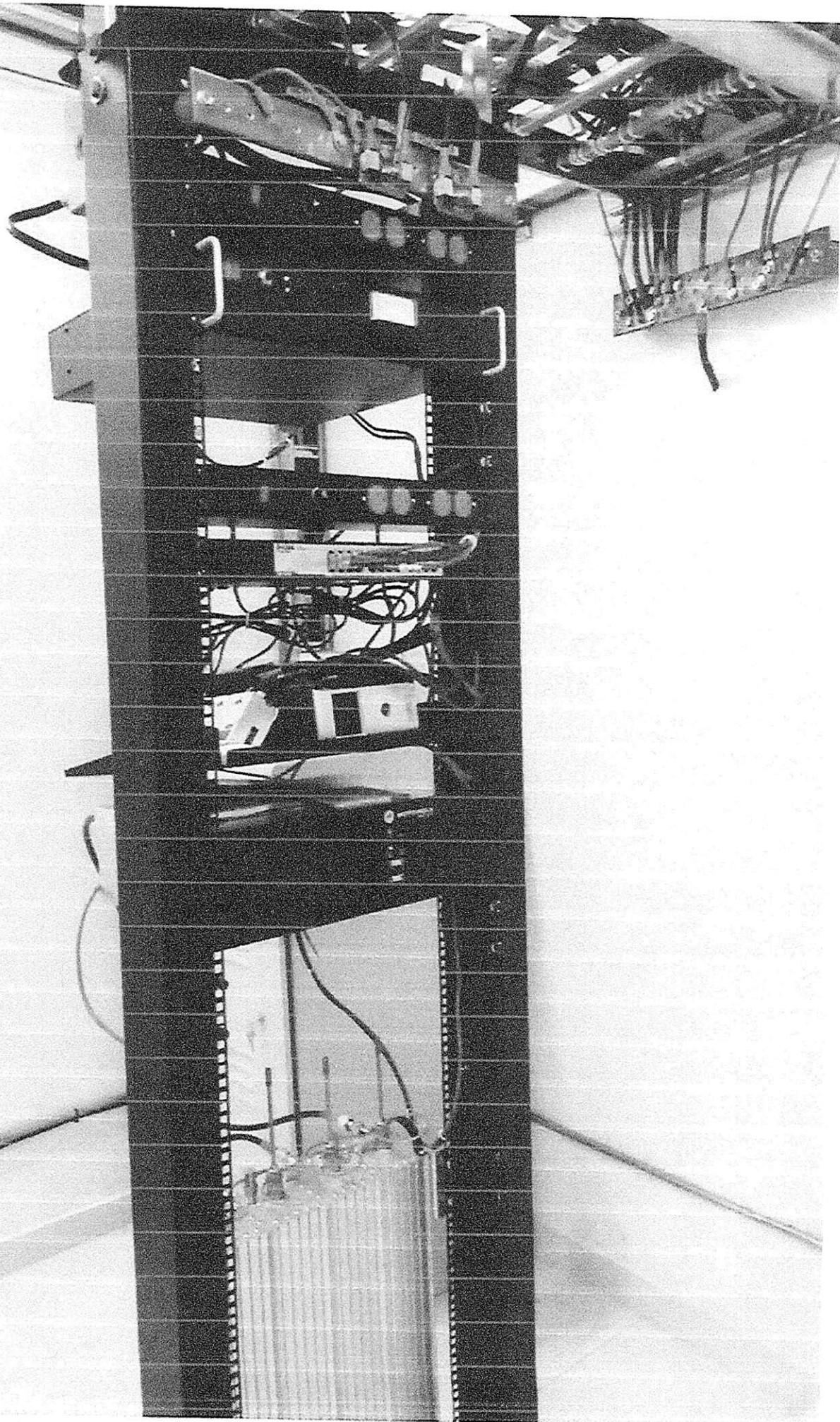
7. Cerro
Frías

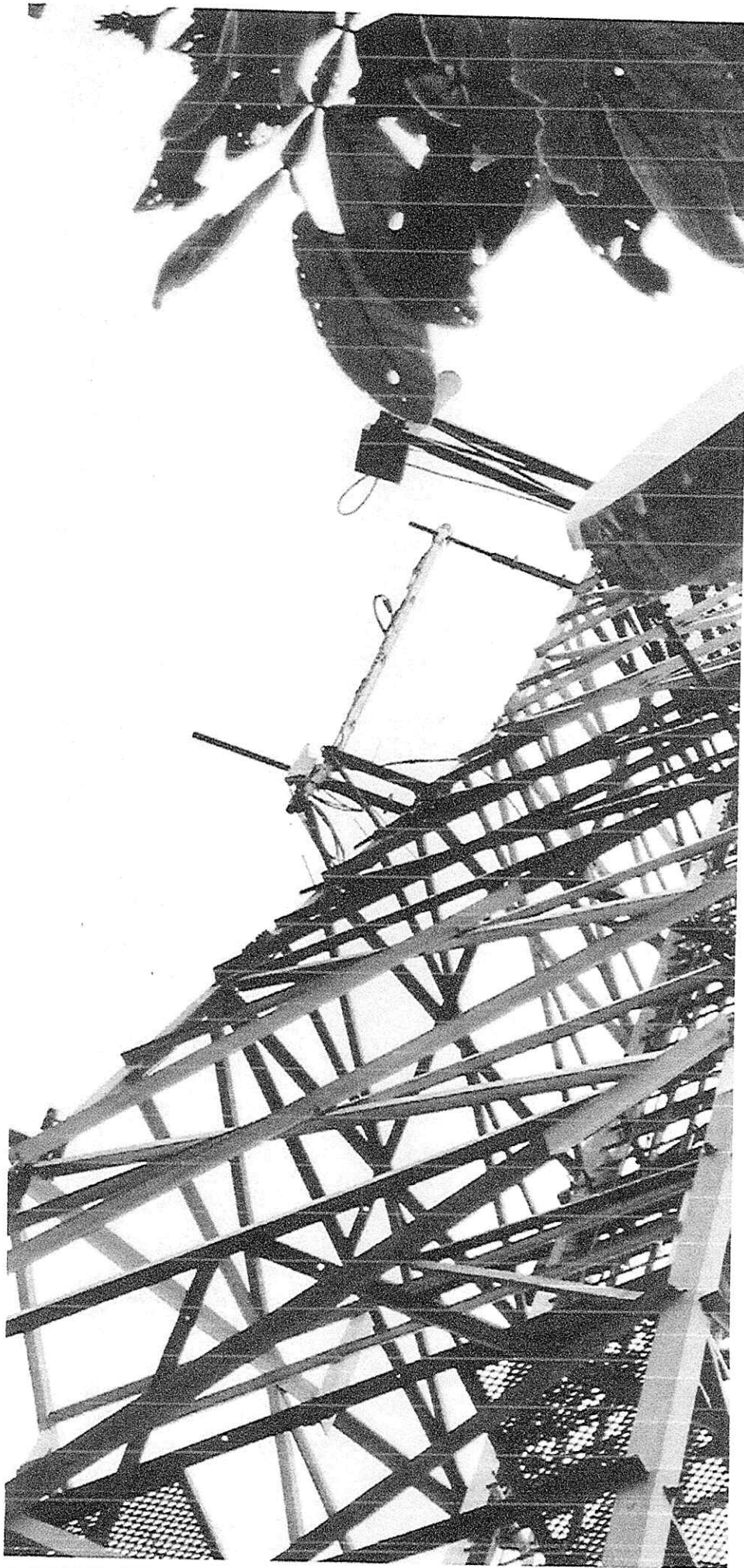


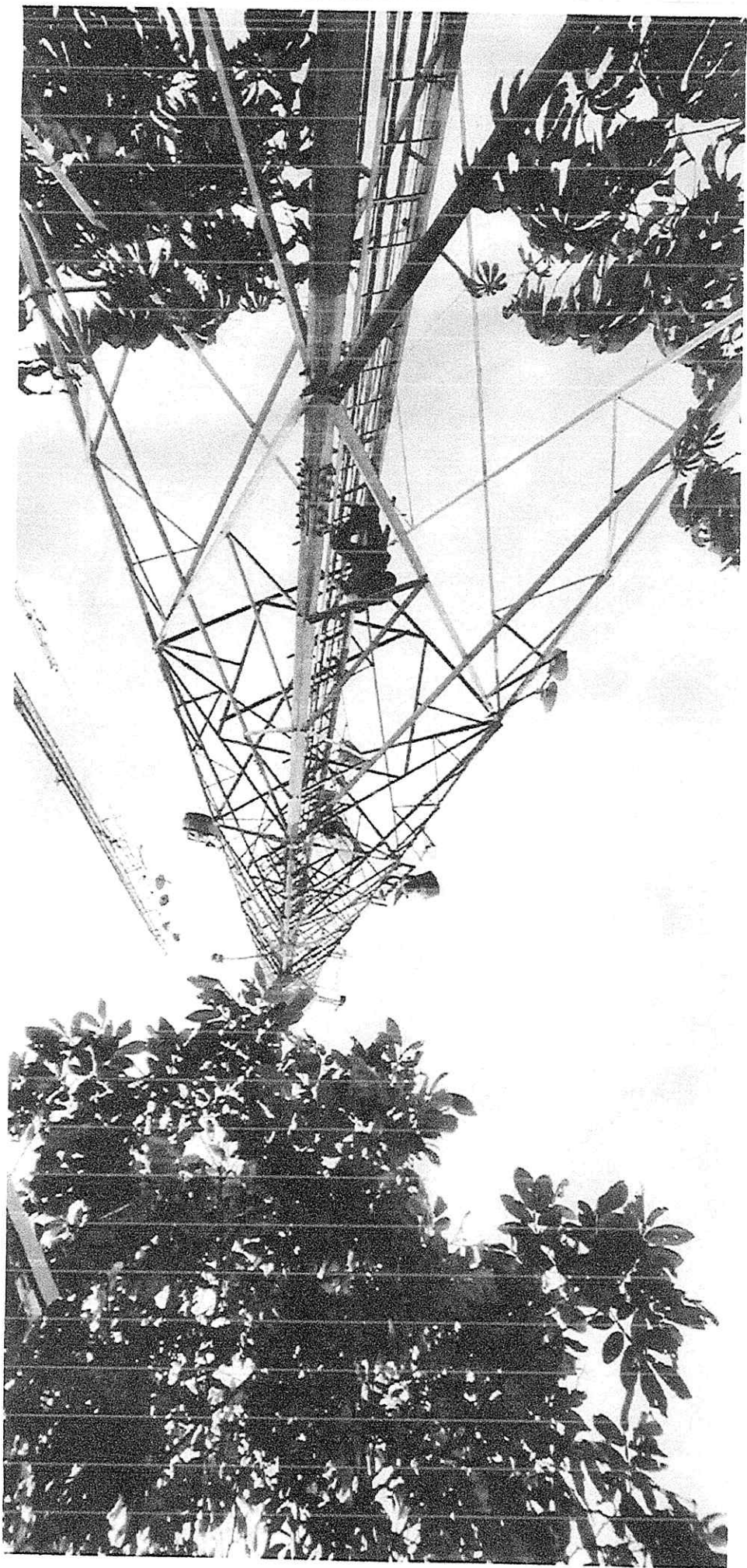




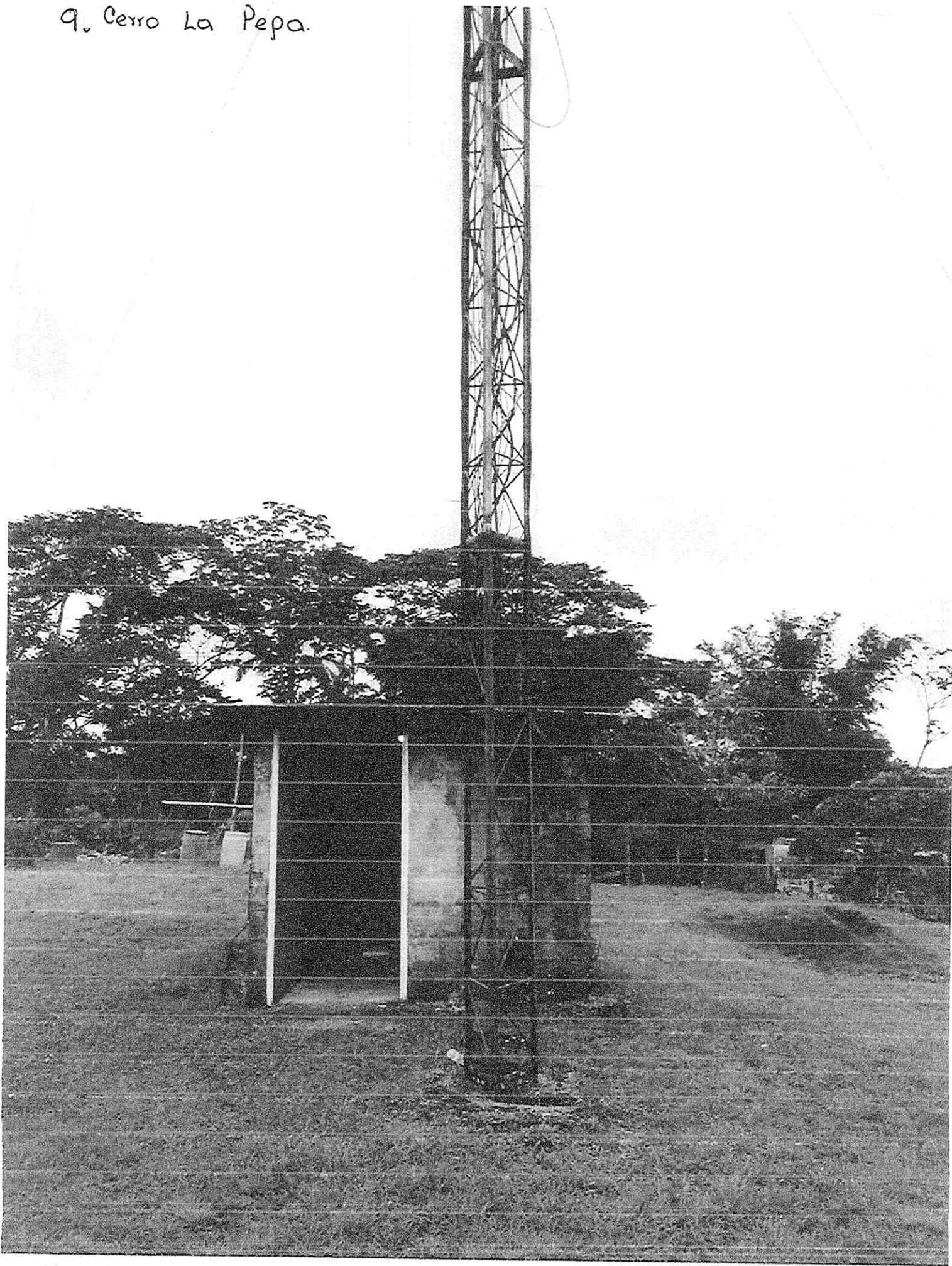
8. Cerro
Vigerosa

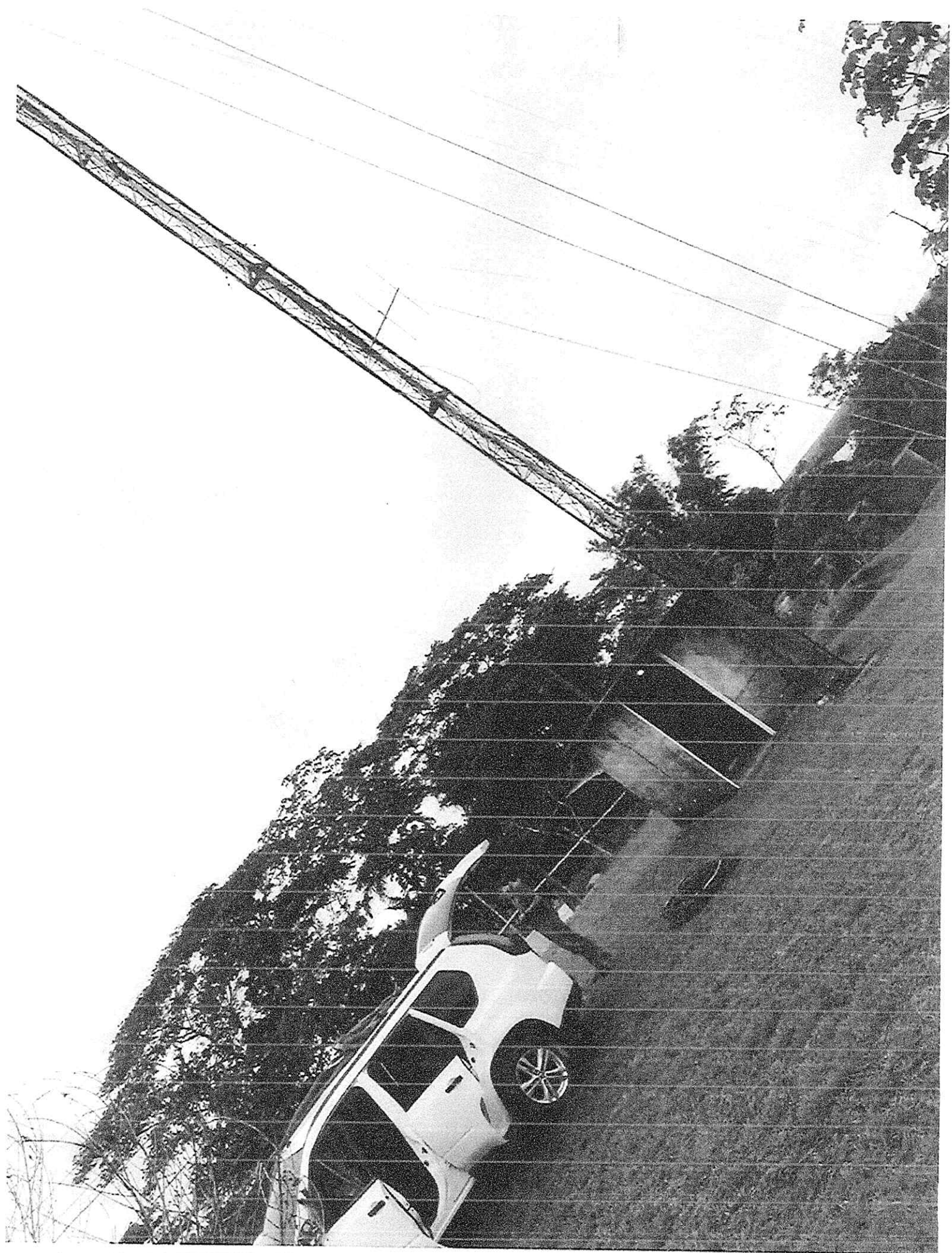






q. Cerro La Pepa.

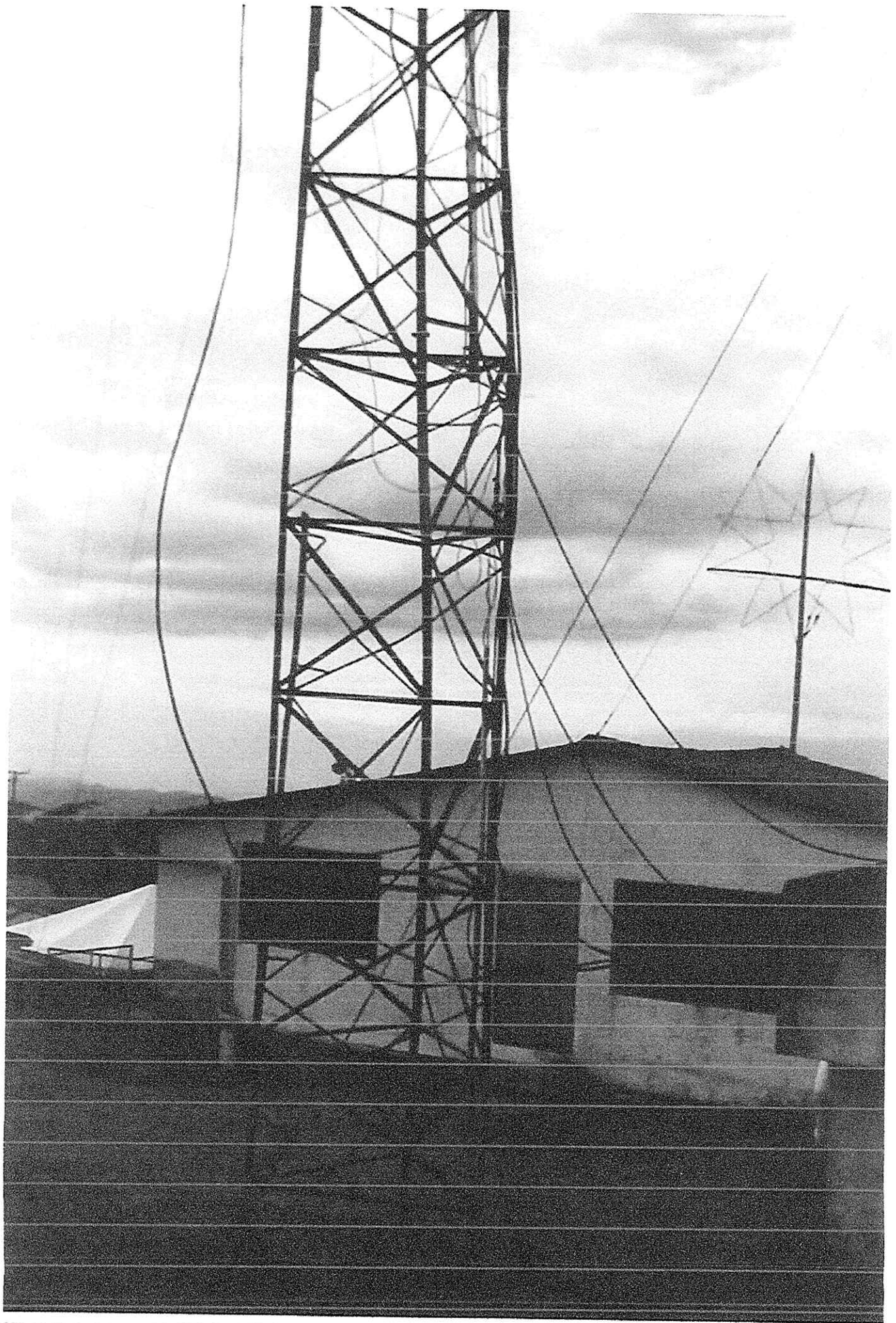


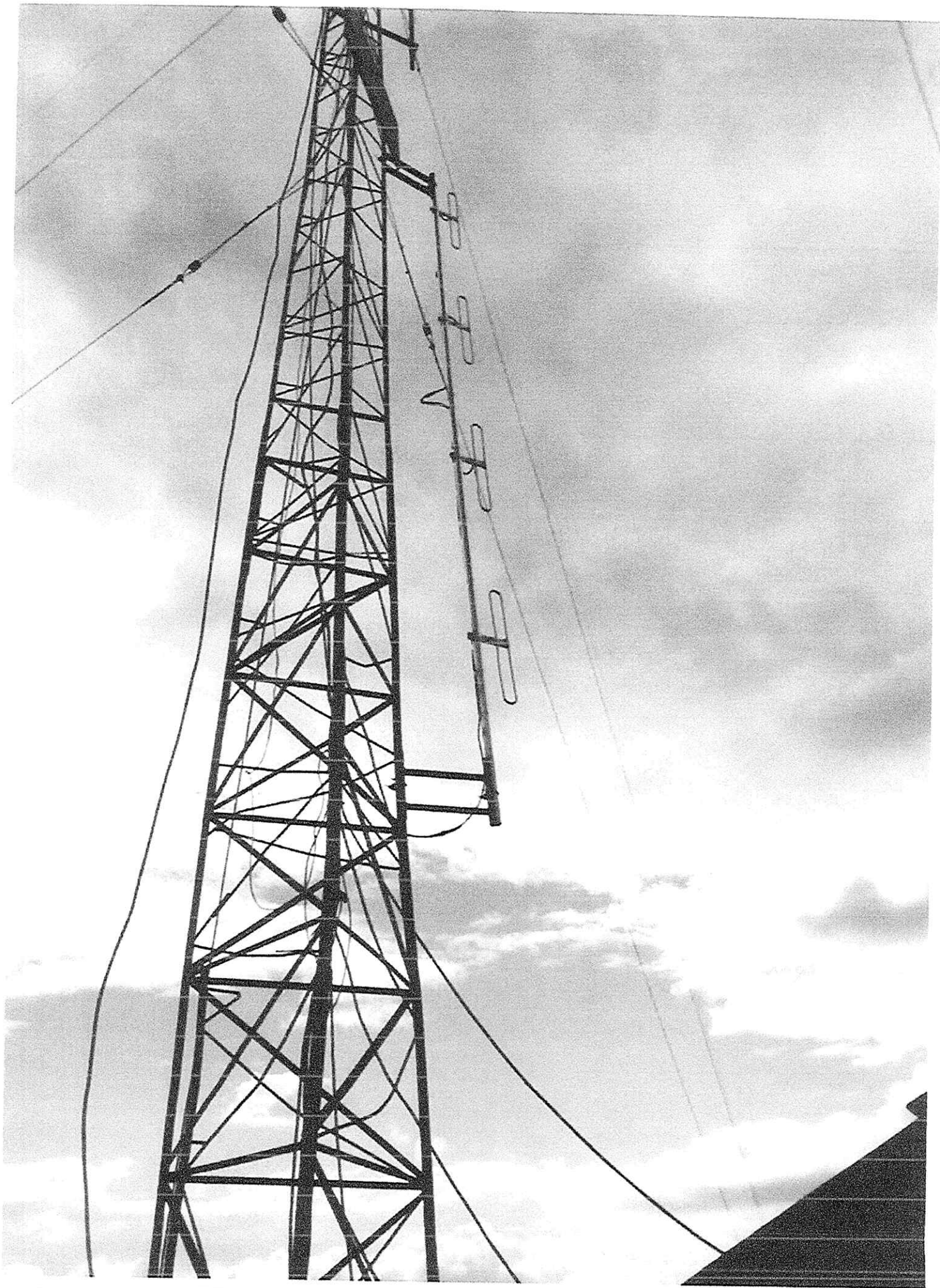




10. Cerro Carrangal







11. Cerro Tres Cruces

